

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**INSUFICIENCIA DE LA FICHA DE VALORACION DE
RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCION EN VIOLENCIA
FAMILIAR**

Para optar	: El título profesional de abogada
Autor	: Bach. Rodríguez Urdánegui Isabel Lucia
Asesor	: Mg. Ángela María Rivera Paucarpura
Línea de investigación institucional	: Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	: Ciencias sociales
Fecha de inicio y culminación	: agosto a diciembre de 2021

HUANCAYO-PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios por guiarme día a día.

A mis padres por el apoyo incansable.

Isabel.

AGRADECIMIENTO

A la casa de estudios que hizo posible mi formación profesional Universidad Peruana Los Andes.

A la Mg. Angela Maria Rivera Paucarpura por su apoyo en el asesoramiento y desarrollo de la investigación.

Al Dr. Antonio Leopoldo Oscuvilca Tapia por sus orientaciones respecto de la presentación formal de la investigación.

CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
CONTENIDO	iv
CONTENIDO DE TABLAS.....	vii
CONTENIDO DE FIGURAS	ix
RESÚMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION.....	xiii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad Problemática.....	16
1.2. Delimitación del problema.....	20
1.3. Formulación del Problema.....	21
1.3.1. Problema General	21
1.3.2. Problema Específicos.....	21
1.4. Justificación	22
1.4.1. Social	22
1.4.2. Teórica.....	22
1.4.3. Metodológica	23
1.5. Objetivos.....	23
1.5.1. Objetivo General.....	23
1.5.2. Objetivos Especificos.....	23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	25
2.1.1. A Nivel Nacional	26
2.1.2. A Nivel Internacional	29
2.2. Bases Teóricas o Científicas	33
2.2.1. Ficha de valoración de riesgo.....	33
2.2.2. Violencia Familiar	34
2.2.3. Tipos de Violencia.....	35
2.2.4. Sujetos de la Violencia Familiar.....	38
2.3. Marco Conceptual de las variables y dimensiones	40
2.3.1. Ficha de valoración de riesgo	40
2.3.2. Medidas de protección.....	40
2.3.3. Víctimas de violencia familiar.....	41

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General	42
3.2. Hipótesis específicas	42
3.3. Variables	43
3.3.1. Conceptualización	43
3.3.2. Operacionalización de Variables.....	44

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de la Investigación	45
4.2. Tipo de Investigación	45

4.3. Nivel de la Investigación	46
4.4. Diseño de la Investigación.....	46
4.5. Población y Muestra	47
4.5.1 Población	47
4.5.2. Muestra	47
4.6. Técnicas e Instrumentos de la Investigación.....	47
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	48
4.7.1. Técnicas de Muestreo	48
4.8. Aspectos Éticos de la Investigación	49

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1.Descripcion de resultados.....	50
5.2. Constrastacion de hipotesis.....	72
5.3.Analisis y discusion.....	77
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	84
ANEXOS	92
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	93
Anxo 2: Matriz de operalización de variables.....	95
Anexo3: Matriz de operalización del instrumento.....	100
Anexo 4: Instrumento de recoleccion de datos.....	105
Anexo 5: Declaracion de autoria.....	107

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique sólo un policía.....	50
Tabla 2 Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado.....	51
Tabla 3 Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado.....	52
Tabla 4 Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado	53
Tabla 5 Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado	54
Tabla 6 Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario.....	55
Tabla 7 Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario.....	56
Tabla 8 La Ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.....	57
Tabla 9 En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para establecer responsabilidad del agresor.....	58
Tabla 10 Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados.....	59
Tabla 11 La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo interdisciplinar evita la revictimización	60
Tabla 12 Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia física	61
Tabla 13 Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia psicológica	62
Tabla 14 Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia sexual	63
Tabla 15 Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial	64
Tabla 16 La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos	65

Tabla 17 Considera Ud. que las medidas de protección que se aplican en el Perú están bien elaboradas	66
Tabla 18 La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente	67
Tabla 19 Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar	68
Tabla 20 Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia	69
Tabla 21 Cree Ud. que los operadores de justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar	70
Tabla 22 Cree Ud. que el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar	71

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique sólo un policía.....	50
Figura 2. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado.....	51
Figura 3. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado	52
Figura 4. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado	53
Figura 5. Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado	54
Figura 6. Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario.....	55
Figura 7. Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario.....	56
Figura 8. La Ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.....	57
Figura 9. En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para establecer responsabilidad del agresor.....	58
Figura 10. Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados.....	59
Figura 11. La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo interdisciplinar evita la revictimización	60
Figura 12. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia física	61
Figura 13. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia psicológica.	62
Figura 14. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia sexual	63
Figura 15. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial	64
Figura 16. La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos	65

Figura 17. Considera Ud. que las medidas de protección que se aplican en el Perú están bien elaboradas	66
Figura 18. La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente	67
Figura 19. Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar	68
Figura 20. Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia	69
Figura 21. Cree Ud. que los operadores de justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar	70
Figura 22. Cree Ud. que el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar	71

Resumen

El desarrollo de la indagación ha permitido analizar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo precisando de forma crítico reflexiva que la manera como viene aplicándose dicho instrumento no es adecuada por falta de un equipo multidisciplinario. Dando lugar al planteamiento del siguiente problema ¿es insuficiente la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción? con el siguiente objetivo: determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción. El procedimiento científico que se aplicó en esta indagación ha sido descriptiva analítica, mediante un diseño cuantitativo, considerando que los resultados actuales reflejan el crecimiento del número de casos sin poder mantener a los miembros de la familia protegidos e independientes de maltrato, físico, psicológico, sexual y económico, a pesar de haber endurecido la pena para los agresores reportándose este hecho en el instrumento de encuesta aplicado a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción, la necesidad de implementar la aplicación de la ficha de valoración por un equipo multidisciplinario que sea el que evalúe profesionalmente y valore técnicamente las medidas de protección generando menos riesgo, en la determinación que tome el juez de familia.

Palabras Claves: Insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos, medidas de protección en violencia familiar

Abstract

The development of the investigation has allowed us to analyze the inadequacy of the risk assessment form, specifying in a critical and reflexive way that the way in which this instrument is being applied is not adequate due to the lack of a multidisciplinary team. Is the risk assessment form insufficient for the pertinent application of protection measures for victims of domestic violence in the district of Concepción? With the following objective: To determine the insufficiency of the risk assessment form for the pertinent application of protection measures for victims of domestic violence in the district of Concepción. The scientific procedure that was applied in this inquiry has been descriptive analytical, through a quantitative design, Considering that the current results reflect the growth in the number of cases without being able to keep family members protected and independent from mistreatment, physical, psychological, sexual and economic, Considering that the current results reflect an increase in the number of cases without being able to keep the family members protected and independent from physical, psychological, sexual and economic abuse, despite having toughened the penalty for aggressors, as reported in the survey instrument applied to the victims of family violence in the District of Concepción, the need to implement the application of the evaluation form by a multidisciplinary team that is the one that professionally evaluates and technically assesses the protection measures, generating less risk in the determination made by the family judge.

Keywords: Insufficient risk assessment sheet – protection measures in family violence.

Introducción

No obstante, que los esfuerzos que se van desplegando en todo el mundo sobre la prevención y erradicación de la violencia familiar, que se tiene presente en las legislaciones del mundo, las mismas que se constituye además como el producto de una batalla constante por controlar y erradicar este tipo de violencia.

Los resultados actuales reflejan el crecimiento del número de casos sin poder mantener a los miembros de la familia protegidos e independientes de maltrato, físico, psicológico, sexual y económico, a pesar de haber endurecido las penas para los agresores y otorgar medidas de protección en estos casos es imposible controlar eficazmente la violencia familiar.

Frente a la carencia de defensa de las víctimas se da más hincapié a las medidas de protección, mediante la ley (30364, 2016), dichas medidas son otorgadas y ejecutadas por los operadores de justicia, empero es preocupante que dichas medidas, no sean respetadas por los agresores, toda vez que el maltrato del atacante a la víctima continúe y hasta se convierte en feminicidio o parricidio arribando el agresor hasta la fase final del maltrato

En ese entender se analizó si la evaluación de riesgo que se viene aplicando en las dependencias policiales es la más adecuada o no. Actualmente la forma como se viene operando este instrumento que ya está diseñado, es mediante la formulación de preguntas a las víctimas, las mismas que son llenadas a través de respuestas de las víctimas sin mediar evidencia o soporte de lo que se da por respuesta. Lo que da paso a darle un nivel de inconsistencia a los resultados de dicha ficha, ya que la misma podría estar emitiendo la autenticidad de lo ocurrido o solo estaría consignando hechos que no se ajustan a la verdad.

Es esta la razón que dio lugar al planteamiento del siguiente enunciado ¿es insuficiente la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción?

Así mismo dando cumplimiento al problema se determinó el siguiente objetivo: determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción. Se aplicó el método científico, nivel descriptivo explicativo de tipo cuantitativo. Con una muestra no probabilística, conformada por 50 víctimas de violencia familiar

Estructurándose la investigación con los siguientes capítulos:

Capítulo I: contiene el planteamiento del problema con su descripción en diferentes ámbitos seguidos de la justificación y sus respectivos objetivos general y específicos.

Capítulo II: se desarrolló el marco teórico, mediante información de fuente primaria, secundaria y terciaria para enriquecer las variables de la indagación, así mismo se recabó información sobre investigaciones que presidieron a esta en contextos nacionales e internacionales, bases teóricas y científicas y el marco conceptual de las variables y dimensiones operacionales.

Capítulo III: se formuló la hipótesis general y específicas mediante la operacionalización de las mismas.

Capítulo IV: respecto de la metodología, determinándose el método, tipo, nivel y diseño de la investigación; la población y muestra y el procesamiento de los datos recogidos.

Capítulo V: se presentó los resultados y la contrastación de la hipótesis.

Finalmente se determinaron las conclusiones, referencias bibliográficas con sus respectivos anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad Problemática

Prevenir, sancionar y controlar la violencia familiar es un problema que cada vez se constituye en una acción incontrolable y se genera en todo el mundo, sin distinciones en el nivel o condición social, violando los derechos humanos interiorizándose la violencia contra la familia mediante acciones que vulneran, dañan y hasta causan la muerte, en ese entender se considera que, la erradicación de la violencia promueve el progreso ya que la misma implica un atraso en el desarrollo personal, social y familiar, es por este motivo que la Organización de los Estados Americanos fomenta la protección de los derechos de la mujer (OAS, 1994), mediante un marco normativo que proteja y adopte medidas principales que tutelen correctamente el hacer frente a la violencia. Las medidas de defensa contra la violencia familiar que contiene la Ley (30364, 2016) en el Perú y que además son otorgadas a las víctimas de violencia familiar, se realizan a través de una ficha de valoración la cual está establecida, para su aplicación en casos de violencia física, psicológica, sexual y económica.

En ese nivel de evolución, el Perú no solo pertenece a los organismos de protección internacional, además toma la iniciativa de promulgar la Ley 30364 que establece prevenir, condenar y eliminar la violencia contra las mujeres y la comunidad familiar, teniendo finalmente, el propósito de

homogenizar el mandato Universal.

La ONG de Defensa de los Derechos de las Mujeres (Flora, 1979) Flora Tristán, indica que la norma “ayuda a garantizar el acceso a la víctima a una protección oportuna a un acceso a la justicia rápida”. Sin embargo podemos interiorizar que las leyes no son suficientes para detener la violencia contra las mujeres, considerando que este año los feminicidios se han aumentado en un 32%, a pesar de la existencia de la ley que busca proteger la violencia familiar.

En ese entender la tratativa legal es decir la aplicación de la valoración de riesgo debe ameritar un nivel de contrastación por un equipo Multidisciplinario, para tener la certeza suficiente de acreditar lo dicho por la víctima. Así la determinación que tome el operador de justicia en bien de la víctima y la sanción contra el denunciado, sea lo más justo.

Por otro lado, si bien es cierto frente a tanta violencia generada en los últimos años en nuestro país. Se ha promulgado leyes severas que protegen a las víctimas mediante la aplicación de medidas de protección que coadyuvan su seguridad. Pero se tendría que hacer un efecto de análisis reflexivo por lo que viene sucediendo, aun teniendo el amparo de esta ley cuanto se ha podido controlar este tipo de violencia. Ello amerita a cuestionarse ¿es suficiente que un policía llene la (FVR, 2016) ficha de valoración de riesgo? la primera interrogante genera formularse la segunda pregunta ¿se garantiza fehacientemente todo lo que se consigna en la ficha de evaluación con solo el llenado de un operador de justicia?

Es prácticamente la palabra de la víctima contra la del agresor, se

corre el riesgo de que esta ficha sea mal utilizada o más bien mal aplicada ya que no se cuenta con un equipo multidisciplinario que fortalezca la credibilidad de la misma, entonces es necesario realizar un estudio, de la aplicación de la ley, en lo que respecta las medidas de protección, ¿a qué se debe que todavía no se erradique la violencia? o lo que es más importante ¿por qué su prevención no es efectiva si la misma norma dice prevenir y erradicar todo tipo de violencia familiar?. A esto se suma los casos de víctimas que no denuncian por muchos factores: temor a la represalia, dependencia económica entre otros o simplemente porque terminen negándoseles las medidas de protección por el tipo de evaluación aplicada. Así mismo hay casos en que la supuesta víctima miente porque quiere desalojar a su pareja de casa y se auto daña generandoodio y venganza del denunciado llegando inclusive a victimar a sus cónyuges u otro miembro del hogar (Lídice, 2019).

Entonces cuán importante es que la evaluación de riesgo tenga que ser realizada por especialistas de un equipo multidisciplinario desde un inicio de la denuncia, el cual evalúe principalmente el estado Psicológico, social educativo de las víctimas y el agresor para tomar determinaciones y derivaciones correctas, que impliquen prevenir, curar para erradicar etc. Por consiguiente, ¿de qué manera se podría realizar la valoración de riesgo en las víctimas de violencia familiar?

Teniendo en cuenta que la víctima hace la respectiva acusación en la dependencia policial, este instrumento se constituye en una pieza importante para que el juez dicte o no las medidas de protección.

(ONU, 1945) La Organización de Naciones Unidas demuestra que en el año actual y antes de que se produzca la pandemia 243 millones de mujeres y niñas del mundo sufrieron violencia física y sexual por parte de la pareja o miembros de su familia”, lo inconcebible es que estos casos se han producido en un contexto familiar que existe actualmente en nuestro País.

Es así que el Perú desde 1993, mediante la Ley (26260, 1997), ley de protección frente a la violencia familiar, elabora la primera regla que regulaba las medidas de protección, en términos de custodia de la familia. Desde la óptica del estado y sus autoridades, se cree que endurecer la pena soluciona la problemática mencionada dejando de lado políticas de prevención y ante todo la debida valoración de riesgo y por ende la protección que se debe aplicar a las víctimas.

El (Interior, 2018) operador de justicia tiene la potestad, para determinar que se detenga la agresión en un plazo de 72 horas, sin la obligación de que el afectado previamente tenga que evidenciar medios probatorios de su denuncia. Aparentemente esta alternativa pareciera eficaz, y hasta se puede creer que la violencia familiar específicamente el de las mujeres podría aminorar, sin embargo realmente no es así, considerando además que a las víctimas se les proporciona el amparo legal, el atacante simplemente no da cumplimiento a las determinaciones que se le impuso, reiterando sus acciones violentas, hasta el punto de incrementar la constancia y magnitud alcanzando, ciertos sucesos de feminicidio (Viladot, 2015).

Esto genera un análisis y revisión a la forma como se viene aplicando la ficha de valoración de riesgo que se hace a la víctima ya que la misma

sólo es aplicada por los operadores policiales más no por un equipo Multidisciplinario el cual debería corroborar técnicamente.

Desde la perspectiva de la investigación la evaluación de riesgo, debía ser llenada por la policía con intervención del equipo multidisciplinario desde cuando se interpone la denuncia para dar mayor solidez verídica de lo que se consigna. Este hecho da lugar al estudio de esta investigación para determinar: ¿De qué manera la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo podría afectar la aplicación de las medidas de protección a las víctimas en los juzgados de violencia familiar?

1.2. Delimitación del problema

La presente investigación se realizó en el año 2021, en la región Junín específicamente en la provincia de Concepción con la indagación en referencia a las víctimas de violencia familiar.

a. Delimitación espacial

El estudio se realizó en el distrito de Concepción, provincia de Concepción, región Junín.

b. Delimitación temporal

El trabajo de investigación se realizó en los meses de agosto a diciembre del año 2021.

c. Delimitación conceptual

La investigación comprende los conceptos de: insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo, medidas de protección y violencia familiar en sus cuatro tipos violencia física, psicología, económica y sexual.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Es insuficiente la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción?

1.3.2. Problema Específicos

¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia física del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?

¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?

¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia sexual del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?

¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia económica del distrito de Concepción por falta de

participación de un equipo multidisciplinario?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

El aporte de la presente investigación servirá para alcanzar precisiones de la medida más eficaz, la cual ayudará a determinar la decisión que tomen los operadores de justicia, en la elección de la misma, para asegurar la prevención y erradicación de la violencia familiar que favorecerá al distrito de Concepción y por ende la experiencia de esta indagación, se extenderá al ámbito nacional e internacional

1.4.2. Teórica

El propósito de la Investigación es determinar el nivel de insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos la misma que se usa para aplicar las medidas de protección de la Ley 30364 que deben ser dictadas por los operadores con mayor veracidad y efectividad en los juzgados de violencia familiar, para garantizar la protección de la víctima, generando un análisis reflexivo e interiorización del mismo.

Considerando que el artículo 22 de la Ley (30364, 2016) mencionada prevé las medidas de protección, y requiere de la veracidad de la ficha de valoración de riesgo, lo que se pretende a través de la investigación es precisar que este instrumento de valoración es insuficiente toda vez que esta ficha debería estar

evaluada por el equipo multidisciplinario.

La Ley 30364 denominada “Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” que supuestamente debía prever y/o erradicar la violencia familiar amerita realizar un estudio en torno a su efectividad, ya que en la actualidad la violencia física, sexual, psicológica y económica sigue realizándose en mayor dimensión.

1.4.3. Metodológica

La Investigación, dará paso a la aplicación de estrategias y técnicas de análisis de nivel crítico reflexivo, así mismo se diseñara y elaborará instrumentos de recojo de información aplicando criterios pertinentes en su construcción como: la naturaleza del objeto de estudio, la posibilidad de acceso a los investigados, el tamaño de la población o muestra, el tipo y naturaleza de la fuente de datos.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción.

1.5.2. Objetivo Específico

Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración

de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia física del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario.

Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario.

Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia sexual por falta de un equipo multidisciplinario.

Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia económica por falta de participación de un equipo multidisciplinario.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. A Nivel Nacional

(Gálvez, 2018) **“Ineficacia de las Medidas de Protección en la Prevención del Femicidio”** para optar el grado de maestra en Derecho Penal, su objetivo general es establecer los motivos por los cuales las medidas de protección emitidas conforme a Ley 30364 no resultan eficaces para prevenir el femicidio, mediante el estudio de la legislación, doctrina y jurisprudencia. Realizó una Investigación descriptiva – explicativa arribando a las siguientes conclusiones:

1. No son eficaces las medidas de protección implementadas por la Ley 30364 ya que los hechos de violencia familiar se sigue incrementando.

(Lujan Gonzales, 2019) **“Influencia de la Medidas de Protección ante el aumento de Violencia Familiar en el Distrito de Nuevo Chimbote durante los años 2010 - 2011”** para optar el grado el Título Profesional de Abogado, el objetivo de su investigación es Analizar si las Medidas de Protección influyen ante el aumento de la Violencia Familiar en el Distrito de Nuevo Chimbote. Aplicó un diseño Descriptivo, concluyendo:

1. El aumento de la Violencia Familiar se produce con mayor énfasis

por el machismo aun existente en la sociedad.

2. La población tiene conocimiento de la ineficacia de la aplicación de las Medidas de Protección a consecuencia de que la valoración de riesgo que se hace no es realizada por un equipo técnico.

(Illanes, 2019) **“Efectividad de las Medidas de Protección en la Reducción de la Violencia Familiar en el Distrito de Huancavelica, en el año 2017”** con el propósito de obtener el Título Profesional de Abogado y tiene como objetivo determinar si son efectivas las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia del Distrito de Huancavelica, Las conclusiones precisadas en su Investigación:

1. Se estableció que existe un bajo nivel en la falta de efectividad en la aplicación de las medidas de protección.
2. Falta de efectividad en la función del PNP conforme a la aplicación de los mecanismos establecidos en la Ley 30364, porque no son correctamente desempeñados.

(Alcántara Mondragón, 2020) **“La Ineficacia de las Medidas de Protección en los Delitos de Agresión contra las Mujeres”** para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Penales el objetivo de la Investigación es que se determine la ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres concluyendo:

1. Estableciendo que el plazo de la custodia va a ser por un tiempo de duración, hasta que se archive la indagación en sede Fiscal o la

sentencia sea emitida por el juzgado, ya que siguiente a ello por el momento no hay una medida de defensa.

2. Se considera que, con este cambio normativo, se va a conseguir reducir las agresiones contra el entorno familiar y crear una mejor justicia en la sociedad.

(Morante Gamarra, 2019) **“Ineficacia de las Medidas de Protección en la prevención del Femicidio frente a la Violencia contra la Mujer en la Corte Superior de Justicia de Chiclayo 2019”** para optar el grado de Maestría en Derecho Procesal y Penal, su objetivo Determinar la ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Femicidio frente a la Violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia Chiclayo llegando a las siguientes conclusiones:

1. Según el propósito general postulado es establecer la ineficacia de las medidas de defensa en la prevención del femicidio ante la violencia contra la dama en la corte de justicia de Chiclayo – 2019 En la cual está establecido la ineficacia de las medidas de defensa en la prevención del femicidio.
2. Según los resultados se prueba que el inicio de participación de instantánea y adecuada de los operadores de justicia no se encargan de tutelar de forma positiva a la víctima de agresión. Tal que se presenten dilaciones procedimentales o formales lo que afectaría a la víctima, de esta manera no se previene ni se salvaguarda a la víctima.

(Callañaupa, 2019) **“La Ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de agresión contra mujeres”** para optar título profesional en Derecho y Ciencias Políticas se trazó como objetivo, determinar la eficacia de la ficha de valoración de riesgo en los derechos personales de integrantes del grupo familiar de las comisarías de San Juan de Lurigancho Lima, investigación que le permitió llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se detectó que la ficha de valoración no es eficaz sobre la variable de protección en derechos personales
2. Las fichas de valoración de riesgo requieren modificaciones inclusiones e incorporaciones para consolidar los derechos de protección personal.

(Vanegas, 2019) **“Factores que Influyen en la Ineficacia de las Medidas de Protección otorgadas a favor de las víctimas de Violencia Familiar por el Segundo Juzgado de Familia de Puno Año 2016 En el Marco de la Ley 30364 Ley para prevenir sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”** para optar el título profesional de Abogado que tuvo como objetivo, identificar los factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar, llegando a las conclusiones de:

1. En el ámbito de la indagación y atendiendo al objetivo general que versa, sobre detectar los componentes que influyen en la

ineficacia de las medidas de custodia otorgadas a favor de las víctimas por el segundo juzgado de familia de Puno en el año 2016; está probado que estos componentes son: económicos y jurídicos, los mismos que se hallan reflejados en los cuadros estadísticos.

2. Se ha reconocido y se tiene probado que el componente económico influyó en la ineficacia de las medidas de defensa otorgadas a favor de las víctimas de maltrato familiar por el segundo juzgado de familia de Puno en el año 2016.
3. Teniendo que es el presupuesto insuficiente de varias Instituciones del Estado, el que convierte este caso en un punto crítico. Que afecta al personal institucional en el desarrollo de sus funcionalidades, debido a que, no cuenta con el personal ni con la infraestructura idónea para la atención de las víctimas.

2.1.2. A Nivel Internacional

(Muñoz C. C., 2017) “Análisis de la Implementación de los Programas de Protección Especializada en el Maltrato y Abuso Sexual Ejecutados por los Equipos de Organismos Colaboradores y Acreditados de Servicio Nacional de Menores de la Región BIOBIO entre los años 2014 A 2015” para optar el Título Profesional de Administrador Público. Teniendo como Objetivo determinar con especificidad abuso sexual infantil, ejecutados por los grupos de los Organismos de Apoyo Acreditados en el Servicio Nacional de menores

del territorio del BíoBío, a lo largo de los años 2014-2015. Concluyendo de la siguiente forma:

1. Añadir en las Orientaciones y Bases técnicas de la Ficha de Valoración de Riesgo por violencia física un Programa de Aplicación de la evaluación por un equipo multidisciplinario o supervisores técnicos.
2. En la actualidad los diagnósticos, planes de mediación e informes de desarrollo y cierre, son emitidos sólo para los Tribunales de Familia, y no para el Servicio Nacional de Menores, por lo cual existiría una información más grande en relación a los procesos tanto terapéuticos como judiciales de los niños/as y jóvenes, por medio de una plataforma igualitaria de bases de información de casos.

(Ausay, 2019) En su proyecto de investigación titulado **“Incidencia de las Medidas de Protección, protege a la víctima o vulnera las normas del debido proceso, en los casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar”** sustentado para optar el título de abogada, siendo el objetivo general describir a través de su estudio jurídico como las medidas de protección en casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros de la familia, permiten la adecuada protección a la víctima. Llegando a la conclusión que las medidas de protección son disposiciones creadas para preservar la seguridad de las personas, haciendo efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión y a

su agresor; señalando que son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas, es por ello que no se necesita una investigación antes.

(Troya, 2018) En su trabajo de investigación “Violencia Intrafamiliar y Medidas de protección en la legislación ecuatoriana, distrito Metropolitano de Quito, año 2016” sustentado para optar el título de abogado, cuyo objetivo general es determinar cuál es el nivel de eficacia de la legislación ecuatoriana actual en el tema de violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar, además de la eficacia en cuanto a lo referente al pronunciamiento, aplicabilidad y ejecución de las medidas de protección para las víctimas en el Distrito Metropolitano de Quito en lo que respecta al año 2016. Concluyendo que se debe fomentar la prevención y supresión de todo acto de violencia intrafamiliar contra la mujer o miembros del núcleo familiar, con el objetivo de mejorar las relaciones de pareja, el insertar y mejorar la calidad de vida de las personas gozando del derecho a una vida libre de violencia y fomentar la información, el conocimiento y capacitación en materia de prevención y eliminación de todo acto de violencia intrafamiliar.

(Granados, 2018) “Análisis jurídico de la efectividad de las medidas de protección, otorgadas dentro de un proceso penal, por el delito de violencia intrafamiliar en el Ecuador; desde un punto de vista sociológico y criminológico” establece que con su investigación demostrara que en nuestra sociedad existe una necesidad

imperiosa en cuanto a la emisión y efectividad de aplicación de las medidas de protección, en los casos de violencia intrafamiliar, para de esta forma garantizar la no vulneración de derechos en las presuntas víctimas, respetando el debido proceso, desde sus inicios hasta la culminación del mismo; así como la imposición de las sanciones a quienes incurren en este delito y evitar el mal uso de estas medidas de protección. Concluyendo que con la presente investigación se trata de garantizar la efectividad en la aplicación de las medidas de protección, otorgadas dentro del proceso penal, por el delito de violencia intrafamiliar en Ecuador. Por otro lado concluyo que con los antecedentes expuestos, es debe establecer la necesidad de crear un reglamento para la revocatoria de las medidas de protección otorgadas a la presunta víctima de violencia de genero e intrafamiliar, más aun cuando como acto urgente se busca proteger de manera inmediata la vulnerabilidad física, psicológica y sexual, restringiendo temporalmente los derechos de la persona investigada, con la finalidad de recabar los elementos que sean necesarios para imputar la responsabilidad penal, y en caso de no logarse romper su derecho de presunción de inocencia.

Norambuena (2018), “Eficacia de las medidas Cautelares y accesorias aplicadas en contexto de violencia Intrafamiliar” sustento para optar el título de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, siendo su objetivo general determinar si las medidas cautelares propuestas en los juzgados de Chile son eficientes respecto

a la violencia intrafamiliar. Llego a la conclusión que es un problema de eficiencia y eficacia el no tener como observador a un ente fiscalizador de las medidas que se dicta y sobre todo de la orden de alejamiento, de la salida del hogar en común, de la prohibición de acercamiento, y de las terapias de rehabilitación para el agresor. Por ultimo señala que no sirve la medida cautelar o accesoria que llega tarde o que no se materializa.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. Ficha de Valoración de Riesgo

La (FVR, 2016), tiene la estructura similar a un cuestionario con 19 indicadores para responder de forma afirmativa o negativa, este instrumento es aplicado por los miembros de la policía nacional a las víctimas de violencia familiar que denuncian la agresión que han sufrido los cuales deben ser complementados con los exámenes correspondientes posteriores a la denuncia. Lo que impide una inmediata y oportuna intervención en favor de la víctima. Este hecho causa la demora en la determinación que debe tomar el Magistrado de Familia.

Según (Navarro, 2020) menciona que “Indistintamente se debe enfatizar que cuando se presenta una denuncia sobre violencia familiar ningún operador de justicia debe ordenar la presentación de medios probatorios” precisando la obligación de atención a la víctima.

(Echegaray, 2018) Indica que como el instrumento es aplicado

de forma continua y reiterativa hace que la acción de los operadores de justicia se constituya incluso en un acto de revictimización no lejano de ser una violencia psicológica. Por temor a que no sean aplicadas las medidas de protección.

(Ledesma, 2017) Precisa que el instrumento de Valoración de Riesgo (FVR, 2016), debe ser muy técnico para determinar mediante su aplicación el riesgo verídico de las víctimas de violencia familiar, en ese entender debería corroborar su eficacia cuando el Juez dicta o determina las medidas de protección

Es este el motivo que implica un nivel de primera calidad en su construcción y aplicación, ya que se considera insuficiente la FVR porque los operadores de justicia no dan un crédito total sobre la forma como se evalúa teniendo en cuenta que es un efectivo de la policía el encargado de esta aplicación, en vez que sea un equipo multidisciplinario el que aplique dicho instrumento desde un inicio con una intervención más técnica en el procedimiento y no se acuda a los mismos después de dicha evaluación.

2.2.2. Violencia Familiar

(Zriñan, 2016) El maltrato familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, mantener el control físico, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante del núcleo familiar, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido cualquier vínculo por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o desde una interacción por cierto y que

tenga por efecto provocar un mal.

(Población, 2012) La violencia familiar es un fenómeno social que pasa en casi todas las naciones de todo el mundo y se define como la utilización intencionada y repetida de la fuerza física o psicológica. Mantienen el control al, manipular o atentar en oposición a cualquier miembro del núcleo familiar. Este maltrato puede presentarse además como abuso físico, psicológico y sexual, se da entre individuos en relación afectivamente dentro del hogar.

Desde la perspectiva de la investigación la Violencia se ratifica con la postura de la Población de Consejo Nacional, al indicar que la misma se presenta en el mundo como un acto incontrolable que daña la salud física psicológica y sexual de los individuos evidenciando en mayor porcentaje los tres tipos de violencia en la mujer.

2.2.3. Tipos de Violencia

(Republica, 2015) Los tipos de maltrato contra las damas y los miembros del entorno familiar son:

a) Violencia física

Es el acto que dañe o lesione su cuerpo, aunque no produzca marcas corporales en ella. Este tipo de violencia incluye los golpes en cualquier parte del cuerpo que dejen o no huellas, empujones, heridas internas y externas, jalones de cabello, etc. Es la acción en la que se causa daño a la integridad física o a la salud de cualquier persona. (Placido, 2020, pág. 402)

Es la acción o conducta, que causa mal a la totalidad del cuerpo o a la salud. Se incluye la violencia por negligencia, descuido o por privación de las necesidades primordiales, que hayan ocasionado mal físico o que logren llegara ocasionarlo, sin que importe el tiempo que se requiera para su recuperación (Macassi, 2005).

b) Violencia psicológica

Es cualquier conducta u omisión intencional que cause daño emocional y/o disminución de la autoestima de una mujer, mediante amenazas, humillación, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad. Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. (Placido, 2020)

Denominado también como maltrato psicológico. Es la acción o conducta, tendiente a mantener el control de aislar al individuo contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede producir perjuicios psíquicos (Krug, 2003).

c) Violencia sexual

Es cualquier acto de contenido sexual no permitido. Incluye la exposición, la observación y la imposición de prácticas sexuales no permitidas, sin importar si el agresor mantiene o

mantuvo algún tipo de relación con la agraviada. (Placido, 2020).

Son actos de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Integran actos que no implican penetración o contacto físico alguno (Correa, 2012).

De igual modo la exposición de la víctima a material pornográfico vulnera el derecho de los individuos a dictaminar voluntariamente sobre su historia sexual o reproductiva, por medio de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación (Correa, 2012).

d) Violencia económica o patrimonial

Violencia Económica: Es la conducta que afecte el uso, goce, disponibilidad de recursos económicos, restringiendo la autonomía económica de la víctima, aumentando la dependencia al agresor. Este tipo de violencia se manifiesta como manera de control mediante prácticas como la manipulación o limitación de los ingresos, la coacción para utilizar o invertir los recursos económicos propios en intereses del agresor, la amenaza de negarle los recursos económicos para cubrir recursos básicos como son: la alimentación y la vestimenta. (Placido, 2020).

Se considera violencia económica cuando se vigila de forma autoritaria el dinero de la cónyuge sujetando a la misma a un tipo de control o verificación de sus gastos y restringiendo la disposición de su propio dinero, por parte del agresor el mismo

que exige un descargo minucioso de cómo ha sido empleado, quitándole el derecho a disponer de sus ingresos libremente (Modia, 2004).

Violencia patrimonial: Es la conducta, acción y omisión que menoscabe la libertad de usar, disponer o acceder a sus bienes materiales, sean adquiridos dentro de la pareja o producto de herencias, trabajo, etc. Esto quiere decir los daños comunes o propios mediante la modificación, hurto o robo, ruina, entretenimiento, perjuicio, extravío, restricción, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Así mismo el uso de bienes materiales de propiedad compartida o única, la venta no autorizada o manipulada de algún bien. (Placido, 2020).

2.2.4. Sujetos de la Violencia Familiar

Es fundamental para todos los juristas e investigadores del derecho, tener un criterio claro de lo cual significa el término víctima a partir de la perspectiva jurídica, de allí que ciertos autores hayan escrito en cuanto al contenido de este criterio (Segado, 2021):

A. Víctima

(Champo, 1993) “Israel Kraphin, la palabra “víctima” tiene dos significados distintos; por una parte, se refiere al ser vivo sacrificado a una deidad en cumplimiento de un mito religioso o dedicado como ofrenda a algún poder sobrenatural,

por otra, la misma palabra se relaciona con la persona que sufre o es lesionada por otra que actúa movida por una gran variedad de motivos o circunstancias.” Así mismo la Organización de las Naciones Unidas que dice que la “Víctima” es la persona que ha sufrido un daño o lesión. Por lo tanto se considera que la víctima constantemente ha existido, a partir del mismo instante con aquel nombre, empero la víctima o el individuo que recibió el mal material, nace a partir del momento en que se consumó el realizado delictivo, de allí la víctima nace básicamente con el delito y tomando dicha alusión tendríamos que mencionar que la víctima es tan vieja como el delito mismo.

B. Agresor

Es un sujeto que tiende a la agresión es un sujeto que desarrolla conductas violentas provocando daño físico, psicológico y sexual. Las propiedades del atacante son los recursos que más condiciona esta clase de agresores, a pesar de que por lo general el atacante es una persona "común" que no se puede encuadrar dentro del conjunto de las psicopatías o trastornos de la personalidad ni como enfermo de la mente, resulta interesante hacer un diagnóstico diferencial entre los probables tipos de agresores tradicionales, psicópatas o con trastornos de la personalidad (Illescas, 2010).

Los agresores desarrollan capacidades especiales de aplicación a las situaciones de maltrato, el trato a la víctima es

de forma exquisita, si esta es en público, con el propósito de la incorporación social, tal es que se muestran personas muy correctas ante la sociedad, el público, y manifestando incluso la importancia que tiene el respeto y buen trato a la dama o cualquier integrante de la familia demostrando argumentos a su favor más aún si la agresión trasciende al público (Bentivegna, 2016).

2.3. Marco Conceptual de las variables y dimensiones

2.3.1. Ficha de Valoración de Riesgo

El artículo 28° de la Ley 30364, la Ficha de Valoración de Riesgo es la herramienta que sirve para que el Juez pueda determinar las medidas de protección la misma que debe estar pertinentemente aplicada para prevenir los daños que se podría producir a la víctima (FVR, 2016).

2.3.2. Medidas de Protección

La ley N°30364 nos precisa en su artículo 22, sobre el objeto de las medidas de protección:

“Artículo 22.- El objeto de las medidas de defensa es neutralizar o reducir las consecuencias en la víctima; con el fin de afirmar su seguridad física, psicológica, sexual y económica de la familia, y resguardar a la víctima, de manera urgente en la necesidad de su defensa inmediata sin poner en riesgo por la demora”

Las medidas de defensa son esas reacciones y elecciones que

toma en cuenta el estado por medio de sus distintas instituciones públicas, con el objeto de hacer efectivo el cuidado y custodia de la víctima de la agresión, en relación a la agresión misma y a su atacante; son mecanismos que buscan brindar apoyo y custodia a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas.

Asimismo, estas medidas de defensa van más allá, por cuanto buscan que dichas medidas de custodia ejerzan un nivel de prevención y erradicación de la violencia familiar.

2.3.3. Víctimas de violencia familiar

El concepto maltrato familiar se refiere a cualquier forma de abuso, así sea físico, psicológico o sexual, y es ejercido a partir del vínculo más cercano con el miembro más débil del entorno, con el fin último de ejercer un control sobre la interacción. Es así que en la sociedad de la cual formamos parte, la composición familiar es jerárquica y además predominante, ya que existen ejes de interés institucional y social que atienden, primordialmente, a causas como su alta incidencia y la gravedad de las secuelas que de él se derivan. Por lo tanto el razonamiento real de la incidencia de esta clase de maltrato se ve primordialmente obstaculizado por la gran ocultación social que convencionalmente ha ido vinculada al sufrimiento de malos tratos a causa de una figura correspondiente al entorno familiar (Sánchez, 2001).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción.

3.2. Hipótesis específicas

La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia física del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo técnico multidisciplinario

La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia Psicológica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo técnico multidisciplinario

La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia Sexual del distrito de concepción por falta de un equipo técnico multidisciplinario

La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia Económica del distrito de Concepción por la falta de un equipo técnico multidisciplinario

3.3. Variables

Variable Independiente

X1. Insuficiencia de la Ficha de Valoración

Variable Dependiente

X2. Medidas de Protección

3.3.1. Conceptual

- **Insuficiencia de la Ficha de Valoración:**

La evidencia de alguna deficiencia que se presenta en la aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo significa una pérdida del valor por falta de una evaluación técnica en toda la dimensión (FVR, 2016)

- **Medidas de Protección:**

Decisiones adoptadas por el Estado a través de un juez de familia para efectivizar el cuidado y protección de la integridad de cualquier integrante del grupo familiar, cuando son víctimas de violencia en su contra. Se dan con la finalidad de amparar los intereses de éstas, evitando el riesgo de los agraviados y del propio agresor, estas medidas también están orientadas a romper el círculo de violencia de género (Romero, 2010).

3.3.2. Operacional

- **Insuficiencia de la Ficha de Valoración:**

La deficiencia presentada en la evaluación de la Ficha de Valoración de riesgo se produce a consecuencia de que el instrumento no es aplicado por un equipo interdisciplinario conocedor de las reacciones o manifestaciones que evidencie la víctima.

- **Medidas de Protección:**

Son aplicadas para amparar los intereses de las víctimas y evitar el riesgo de los agraviados por violencia familiar brindándole la protección que amerita el tipo de violencia del cual es víctima (Hernández, 2008).

3.3.2. Operacionalización de Variables

Variable	Dimensiones
X1. Insuficiencia de Ficha de Valoración	Nivel de participación Multidisciplinaria
X2. Medidas de Protección deviolencia familiar	Medidas de Protección en Violencia Física Medidas de Protección en Violencia Psicológica Medidas de Protección en Violencia Sexual Medidas de Protección en Violencia Económica

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de la Investigación

4.1.1. Métodos generales

El procedimiento científico que es el que aplicaremos en esta indagación es un proceso designado a describir fenómenos, entablar interrelaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen los fenómenos físicos de todo el mundo y permitan obtener, con dichos conocimientos, aplicaciones útiles al hombre.

Tenemos la posibilidad de concebir el procedimiento científico como una composición, compuesto por normas y principios coherentemente y conectados (Sánchez J. C., 2012).

Método inductivo – deductivo, debido a que se abarco el estudio de la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar, ya que va lo general a lo particular manteniendo un proceso de secuencias esenciales: observación del fenómeno, creación de una hipótesis, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.

4.1.2. Métodos Particulares

Método Sociológico el cual permitió interpretar la norma que regula la violencia familiar y la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo y medidas de protección al recurrir a los diversos datos que aporta la realidad socio cultural con respecto a la violencia familiar, para entender la naturaleza sociológica de cada institución.

4.2. Tipo de Investigación

(Vargas, 2009) La averiguación aplicada obtiene el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o implementación de los

conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, luego de llevar a cabo y sistematizar la práctica basada en investigación. La utilización del entendimiento y los resultados de indagación queda como resultado una forma estricta, estructurada y sistemática de conocer la verdad.

La presente investigación es de tipo básica; por qué se hará un análisis básico descriptivo de la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar.

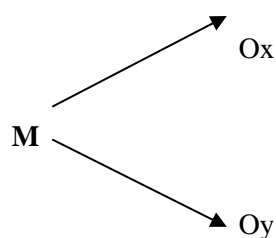
4.3. Nivel de la Investigación

(Austreberto, 2011) Las indagaciones explicativas son más estructuradas que las otras clases de estudios y por cierto involucran los fines de ellas (exploración, especificación y correlación), además de que dan un sentido de conocimiento del fenómeno a que realizan alusión. Se hallan más estructurados que las otras indagaciones (de elaborado involucran los fines de éstas), además de que otorgan un sentido de conocimiento del fenómeno al que realizan alusión.

El nivel de la investigación es descriptivo explicativo ya que se realizará un análisis de la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar.

4.4. Diseño de la Investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental.



Donde:

M = Muestra conformada por 50 víctimas de violencia familiar.

O = Observaciones de las variables a realizar de la muestra.

X = Observación de la variable: insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo

Y = Observación de la variable: medidas de protección

4.5. Población y Muestra

4.5.1 Población

(Rodríguez, 2018) Las poblaciones tienen que posicionarse evidentemente por sus propiedades de contenido, sitio y tiempo. En esta investigación se constituye el total de víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción.

Población	N°	%
Víctimas de violencia física	20	40%
Víctimas de violencia psicológica	10	20%
Víctimas de violencia sexual	10	20%
Víctimas de violencia económica	10	20%
Total	50	100%

Fuente: propia de la investigación

4.5.2. Muestra

(Sampieri, 2014) Es, esencialmente, un subgrupo poblacional formado por 50 víctimas de violencia familiar del Distrito de Concepción considerando los recursos que pertenecen a aquel grupo determinado en sus propiedades al que llamamos población.

4.6. Técnicas e Instrumentos de la Investigación

(Hernandez, 2014) La magnitud de las técnicas de recolección de

información Confronta al investigador a un proceso de tomade elecciones. Para optar técnicas más apropiadas a los objetivos de la averiguación. Dicha elección guarda estrecha interacción con la naturaleza del objeto de análisis. Con los modelos teóricos empleados para construirlo y con la lógica paradigmática de la que el investigador parte. Así mismo si es preciso evaluar un fenómeno que está sucediendo en un entorno específico.

Además de la información que se puede descubrir el investigador se vale de la percepción. El problema a averiguar habla de información primaria y las técnicas más relevantes para recolectarla incluyen la observación, la encuesta y la entrevista, por lo tanto, la función de una técnica de recojo de información parte de consignar los hechos hallados.

Encuestas: Que se aplicó a las víctimas de violencia familiar.

Instrumento: un cuestionario de preguntas mediante valoración.

Análisis Documental: Que permitió recopilar información a través de documentos escritos sobre la ficha de valoración de riesgo, medidas de protección y violencia familiar a través de las diferentes fuentes escritas para realizar el análisis como son: libros, revistas y publicaciones.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las técnicas de estudio de datos son una forma estadística y matemática de procesar información. Mediante la investigación de métricas, fórmulas, regresiones, etcétera.

4.7.1. Técnicas de Muestreo

(Otzen, 2017) El muestreo cumple la función de analizar las relaciones que se producen en el reparto de una variable “a” en una

población “x” y las distribuciones de esta variable en la muestra a análisis. Es importante, precisar que los criterios de integración relacionada con características de estudio, demográficas, temporales y geográficas de los sujetos de la población determinan la calidad de datos.

En esta investigación se utilizó un muestreo aleatorio simple por la misma razón que los elementos de la población tiene la misma posibilidad de ser escogidos; así mismo las muestras probabilísticas son esenciales en los diseños de investigación por encuestas en las que se pretende hacer estimaciones de variables en la población.

En consecuencia la muestra para la presente investigación fue de 50 víctimas de violencia familiar.

4.8. Aspectos Éticos de la Investigación

El producto de la investigación se dió a partir de la consulta de otros investigadores, el análisis crítico reflexivo, la contrastación y argumentación del aporte. Así mismo la elaboración se realizó teniendo en cuenta el reglamento de las normas APA para considerar las fuentes de información y el esquema propiamente, se realizó un despliegue de técnicas y estrategias de análisis y resumen.

Se solicitó la autorización respectiva a la Universidad para la aplicación de la indagación en la cual se tuvo cuidado minucioso en el nivel de respeto y confidencialidad por los datos obtenidos. (Humberto Ñaupas Paitán, 2014)

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

Tabla 1

Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique sólo un policía

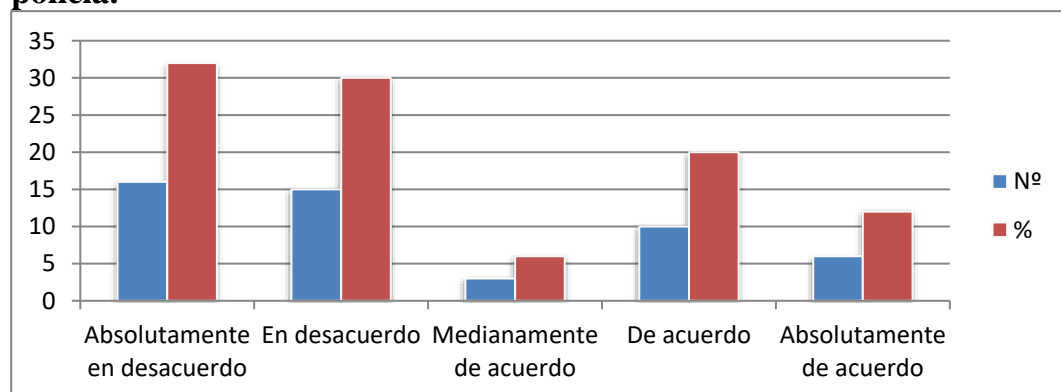
ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	16	32.0
En desacuerdo	15	30.0
Medianamente de acuerdo	3	6.0
De acuerdo	10	20.0
Absolutamente de acuerdo	6	12.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar del Distrito de Concepción de la Región Junín.

Figura 1

Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique sólo un policía.



El 32% de encuestados a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, se encuentran absolutamente en desacuerdo en que la valoración de riesgo sea aplicada sólo por un policía 30% manifestaron su desacuerdo, mientras que el 6% esta medianamente de acuerdo y el 20 % precisa estar de acuerdo, y el 12% Absolutamente de desacuerdo.

Tabla 2

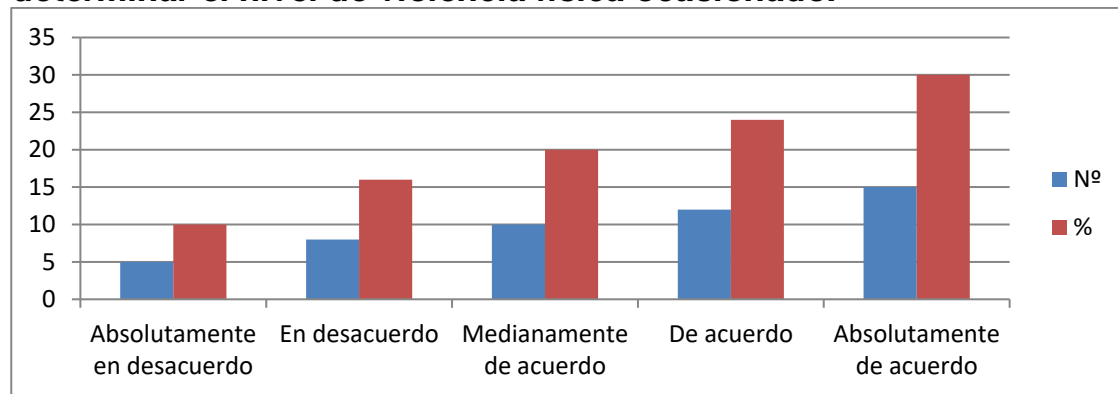
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	8	16.0
Medianamente de acuerdo	10	20.0
De acuerdo	12	24.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 2.

Considera que el instrumento valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado.



El 10% de encuestados de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, están absolutamente en desacuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado por el victimario es así que el 16% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 20% esta medianamente de acuerdo, sin embargo, el 24 % está de acuerdo con la insuficiencia y el 30% se encuentra absolutamente de acuerdo.

Tabla 3

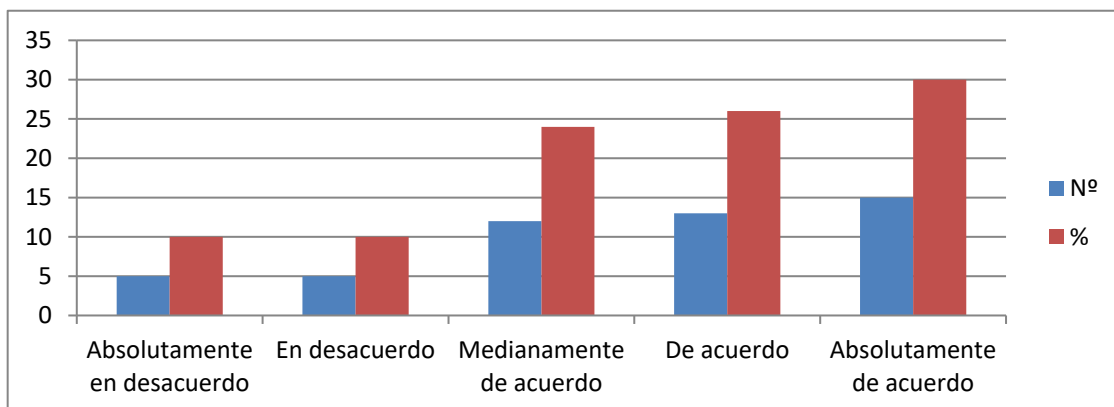
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	5	10.0
Medianamente de acuerdo	12	24.0
De acuerdo	13	26.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 3

Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado.



El 10% de encuestados a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, se encuentran en absoluto desacuerdo que el instrumento de valoración de riesgo sea insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado, así mismo el 10% manifestaron estar en des acuerdo, mientras que el 24% esta medianamente de acuerdo, el 26% se encuentra de acuerdo con la insuficiencia del instrumento y el 30% refiere estar absolutamente de acuerdo.

Tabla 4

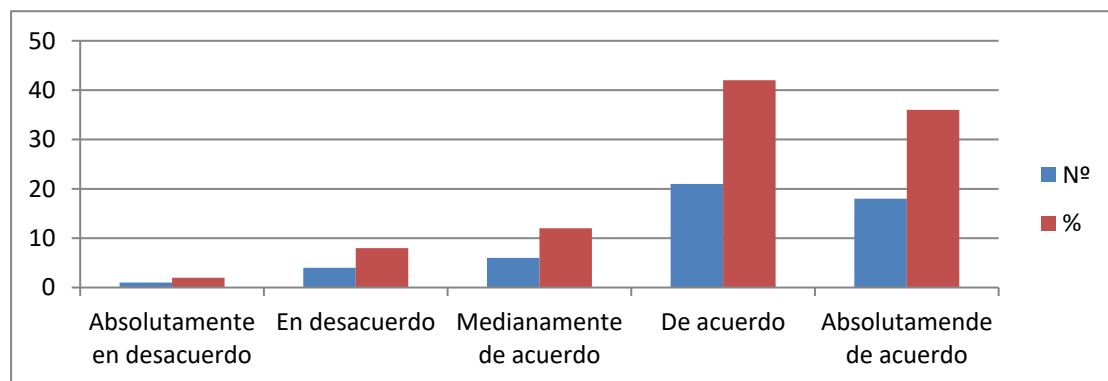
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	6	12.0
De acuerdo	21	42.0
Absolutamente de acuerdo	18	36.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 4

Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado.



El 2% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín Considera estar absolutamente en desacuerdo respecto que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado, de igual forma el 8% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 12% dice estar medianamente de acuerdo, así mismo el 42 % manifestaron estar de acuerdo con la insuficiencia del instrumento, y el 36% absolutamente de acuerdo.

Tabla 5

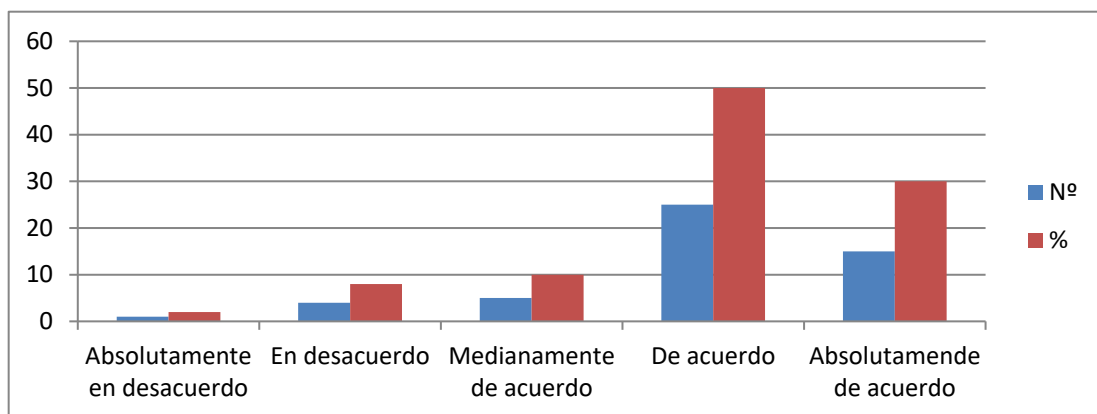
Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	5	10.0
De acuerdo	25	50.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 5

Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado.



El 2% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, asegura encontrarse en absoluto desacuerdo en que el instrumento valoración de riesgo sea insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado, mientras que el 8% manifestaron estar en desacuerdo, el 10% dice estar medianamente de acuerdo, el 50% dice estar de acuerdo y el 30% absolutamente de acuerdo con la insuficiencia del instrumento.

Tabla 6

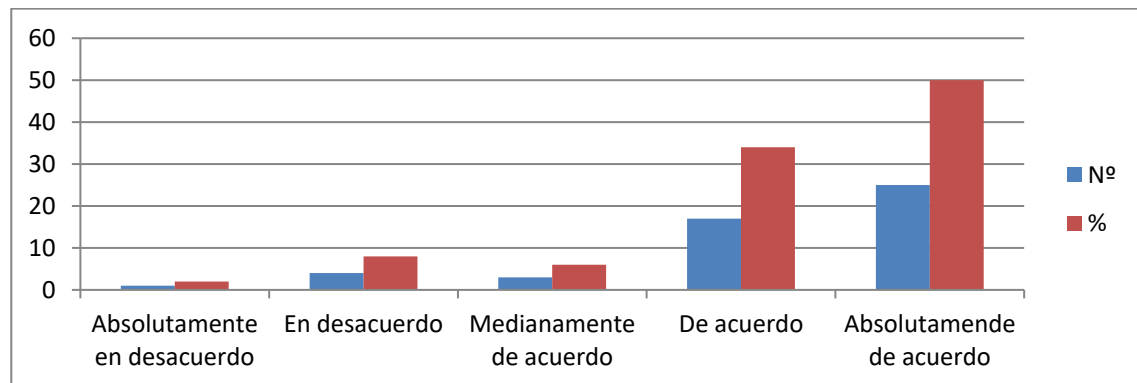
Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	3	6.0
De acuerdo	17	34.0
Absolutamente de acuerdo	25	50.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 6

Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario.



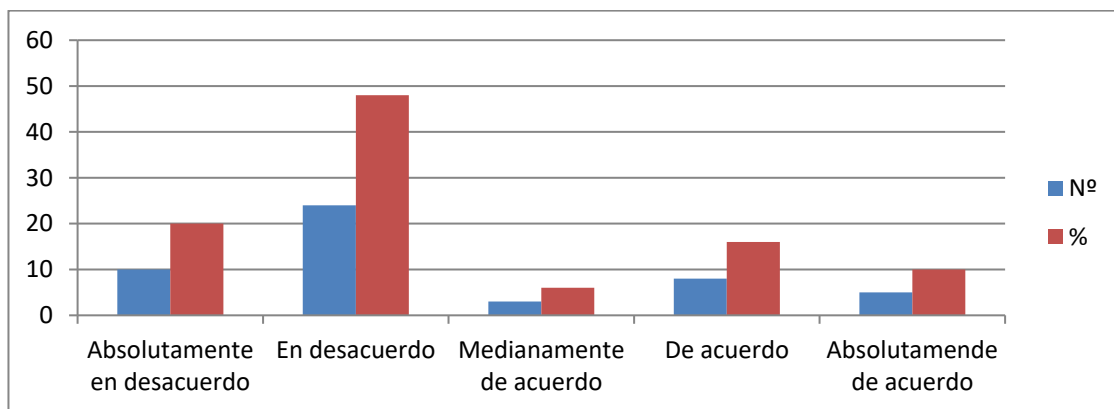
Solo el 2 % de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín,, se encuentran en absoluto desacuerdo, con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario así mismo el 8% dice estar en desacuerdo, conjuntamente que el 6% que indica estar medianamente de acuerdo, sin embargo el 34 % manifestaron estar de acuerdo con se implemente un equipo multidisciplinario al igual que 50% está absolutamente de acuerdo con este propósito.

Tabla 7
Las preguntas consignadas del instrumento de valoración evidencian una respuesta verídica.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	10	20.0
En desacuerdo	24	48.0
Medianamente de acuerdo	3	6.0
De acuerdo	8	16.0
Absolutamente de acuerdo	5	10.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 7
Las preguntas consignadas del instrumento de valoración evidencian una respuesta verídica.



El 20% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, están en absoluto desacuerdo con que el instrumento de valoración evidencia una respuesta verídica, así mismo el 48% manifestaron estar en desacuerdo, respecto de que el instrumento generen respuestas verdaderas mientras que el 6% dice estar medianamente de acuerdo, de tal modo el 16 % indica estar de acuerdo y el 10 % manifestaron estar absolutamente de acuerdo.

Tabla 8

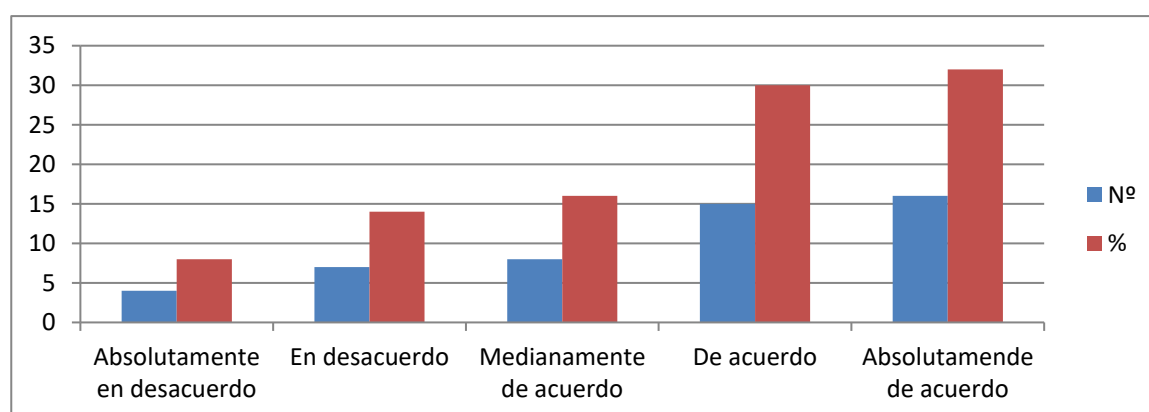
La Ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	4	8.0
En desacuerdo	7	14.0
Medianamente de acuerdo	8	16.0
De acuerdo	15	30.0
Absolutamente de acuerdo	16	32.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 8

La Ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.



El 8% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, responden mostrando su total desacuerdo con que la ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del mismo modo 14% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 16% indica estar medianamente de acuerdo, sin embargo 30% manifiestan estar de acuerdo, y el 32% absolutamente de acuerdo.

Tabla 9

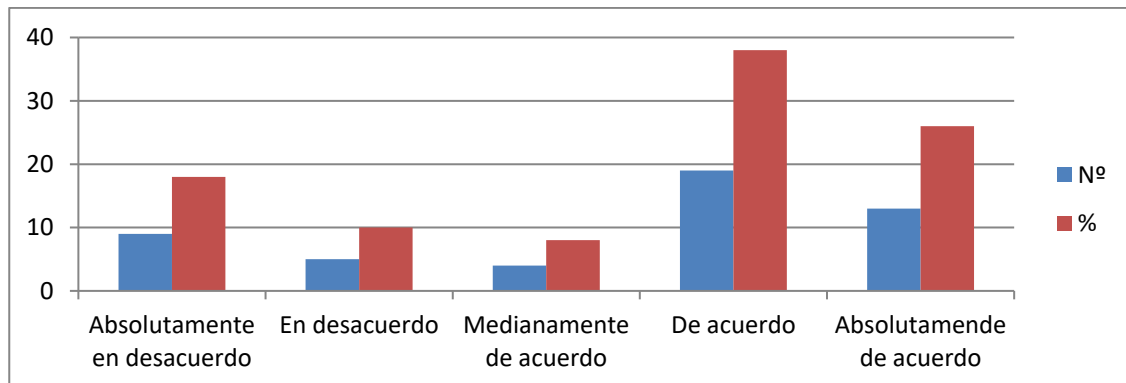
En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para establecer responsabilidad del agresor.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	9	18.0
En desacuerdo	5	10.0
Medianamente de acuerdo	4	8.0
De acuerdo	19	38.0
Absolutamente de acuerdo	13	26.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 9

En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para establecer responsabilidad del agresor.



El 18% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, considera estar Absolutamente en desacuerdo en relación a que el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para establecer responsabilidad del agresor, así mismo el 10% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 8% esta medianamente de acuerdo, el 38% manifestaron estar de acuerdo, mientras que el 26% Absolutamente de acuerdo.

Tabla 10

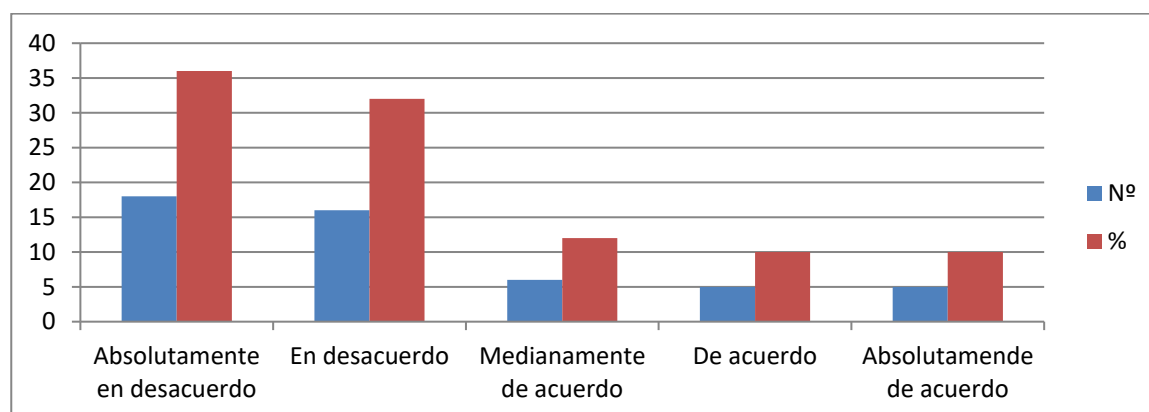
Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	18	36.0
En desacuerdo	16	32.0
Medianamente de acuerdo	6	12.0
De acuerdo	5	10.0
Absolutamente de acuerdo	5	10.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 10

Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados.



El 36% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, considera que está absolutamente en desacuerdo ante la posibilidad de que todo lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene los aspectos que deben ser evaluados en casos de violencia, así mismo el 32% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 12% dice estar medianamente de acuerdo, el 12% manifestaron estar de acuerdo y similarmente el 10% dice que absolutamente está de acuerdo.

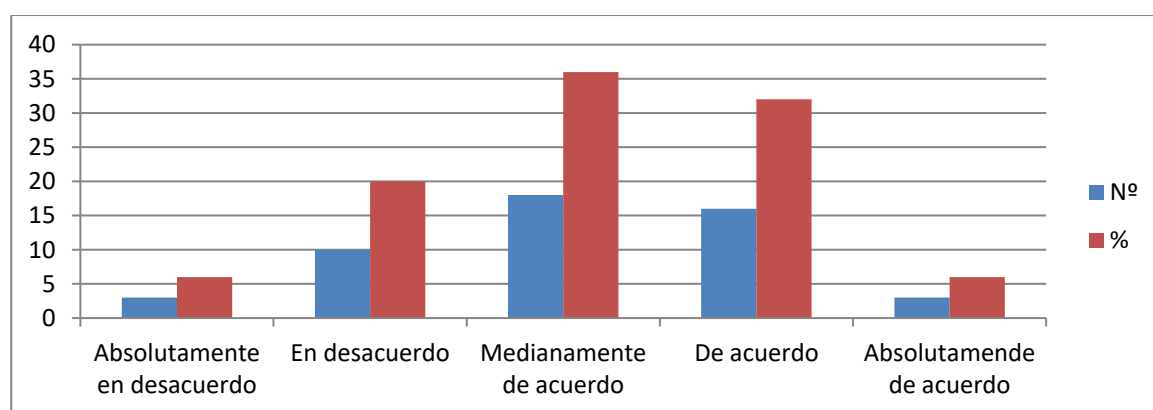
Tabla 11

La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo multidisciplinario evita la revictimización.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	3	6.0
En desacuerdo	10	20.0
Medianamente de acuerdo	18	36.0
De acuerdo	16	32.0
Absolutamente de acuerdo	3	6.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 11 La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo multidisciplinario evita la revictimización.



El 6% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, está absolutamente en desacuerdo que la aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo interdisciplinar evita la revictimización, así mismo el 20% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 36% indica estar medianamente de acuerdo, el 32% manifestaron estar de acuerdo y el 6% indican su absoluto acuerdo.

Tabla 12

Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia física.

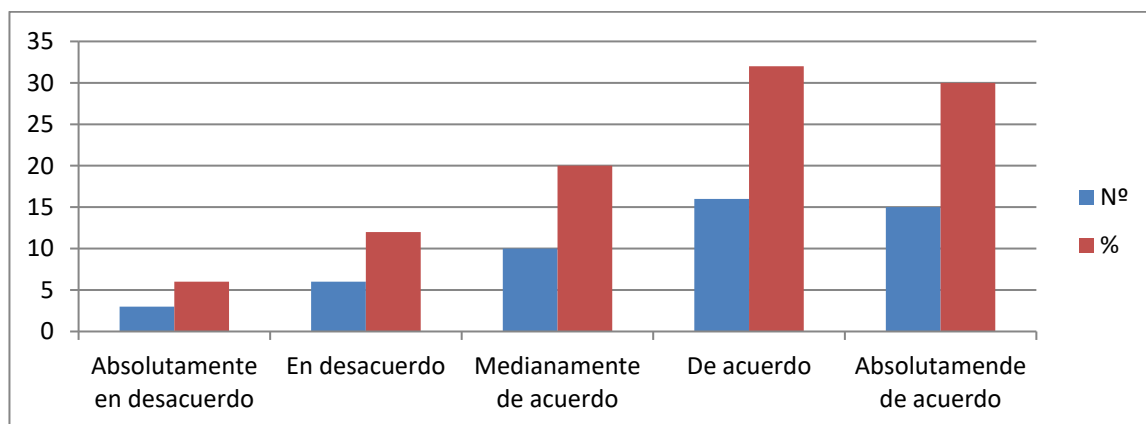
ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	3	6.0
En desacuerdo	6	12.0
Medianamente de acuerdo	10	20.0
De acuerdo	16	32.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar del Distrito de Concepción de la Región Junín

Figura 12

Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia física.



El 6% de encuestados a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, se encuentran absolutamente en desacuerdo al considerar que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia física 12% manifestaron su desacuerdo, mientras que el 20% esta medianamente de acuerdo y el 32 % precisa estar de acuerdo porque la agresividad a partir de esta aplicación es aún mayor por la venganza que ejerce el victimario, y el 30% dice estar absolutamente de acuerdo.

Tabla 13

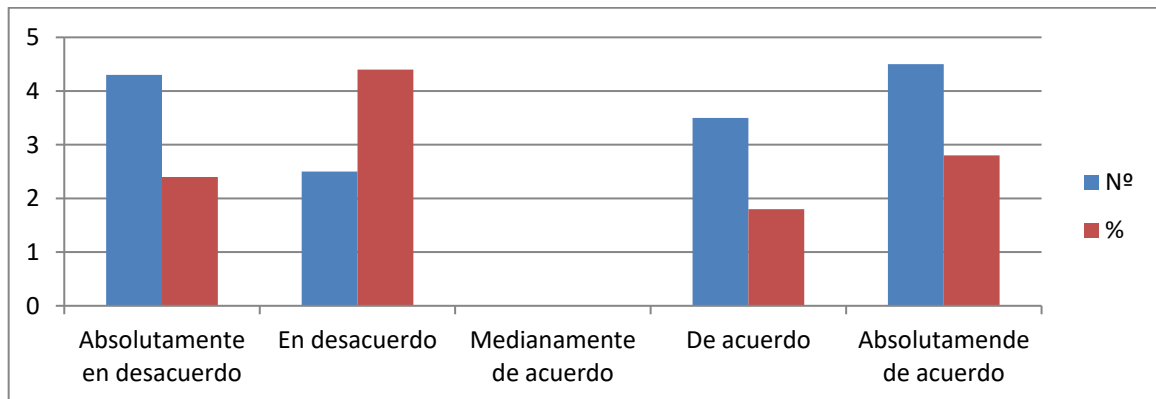
Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia psicológica.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	8	16.0
Medianamente de acuerdo	10	20.0
De acuerdo	12	24.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 13

Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia psicológica.



El 10% de encuestados de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, están absolutamente en desacuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea suficiente para determinar el nivel de violencia psicológica física ocasionado por el victimario es así que el 16% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 20% esta medianamente de acuerdo, sin embargo el 24 % está de acuerdo y el 30% se encuentra absolutamente de acuerdo.

Tabla 14

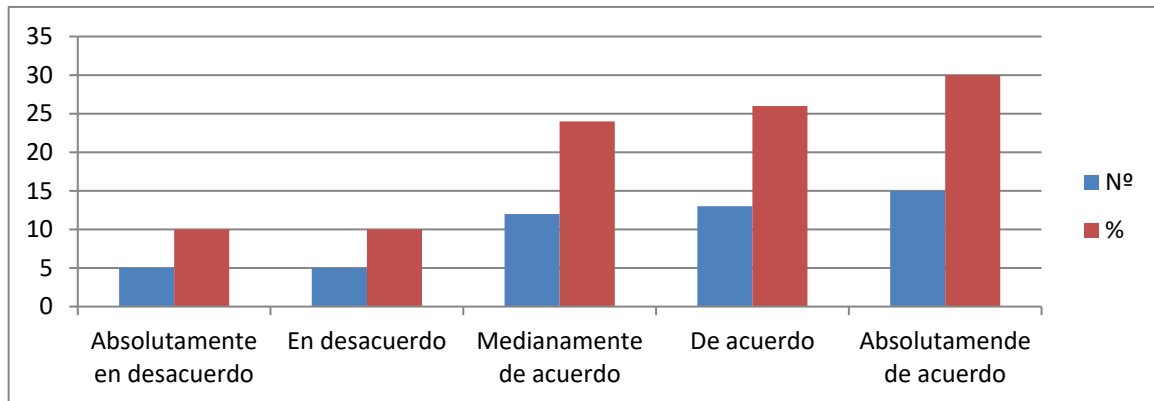
Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia sexual.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	5	10.0
Medianamente de acuerdo	12	24.0
De acuerdo	13	26.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 14

Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia sexual.



El 10% de encuestados a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, se encuentran en absoluto desacuerdo que el instrumento de valoración de riesgo sea suficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado, así mismo el 24% manifestaron estar en des acuerdo, mientras que el 26% esta medianamente de acuerdo, el 24% se encuentra de acuerdo y el 30% refiere estar absolutamente de acuerdo.

Tabla 15

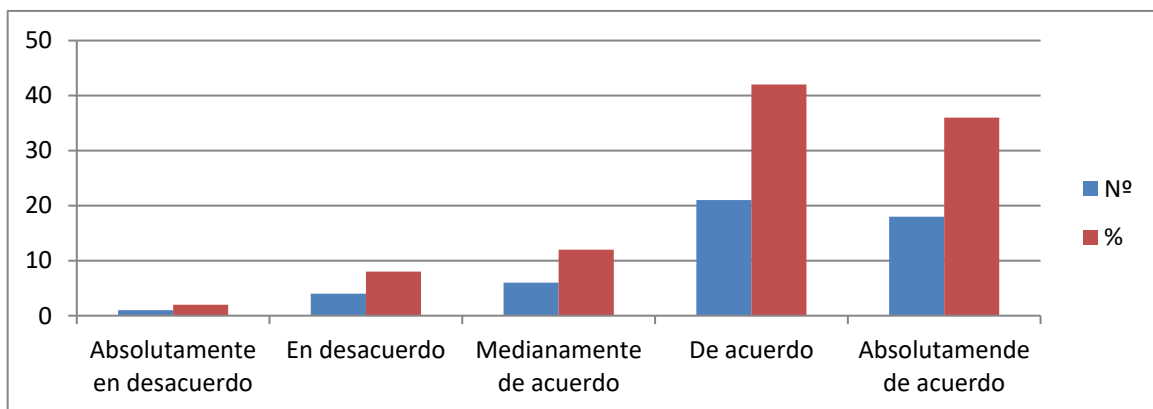
Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	6	12.0
De acuerdo	21	42.0
Absolutamente de acuerdo	18	36.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 15

Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar las medidas de protección no previenen ni erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial.



El 2% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín Considera estar absolutamente en desacuerdo respecto que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia económica o patrimonial ocasionado, de igual forma el 8% manifestaron estar en desacuerdo con la suficiencia del instrumento, mientras que el 12% dice estar medianamente de acuerdo, así mismo el 42 % manifestaron estar de acuerdo, y el 36% Absolutamente de acuerdo.

Tabla 16

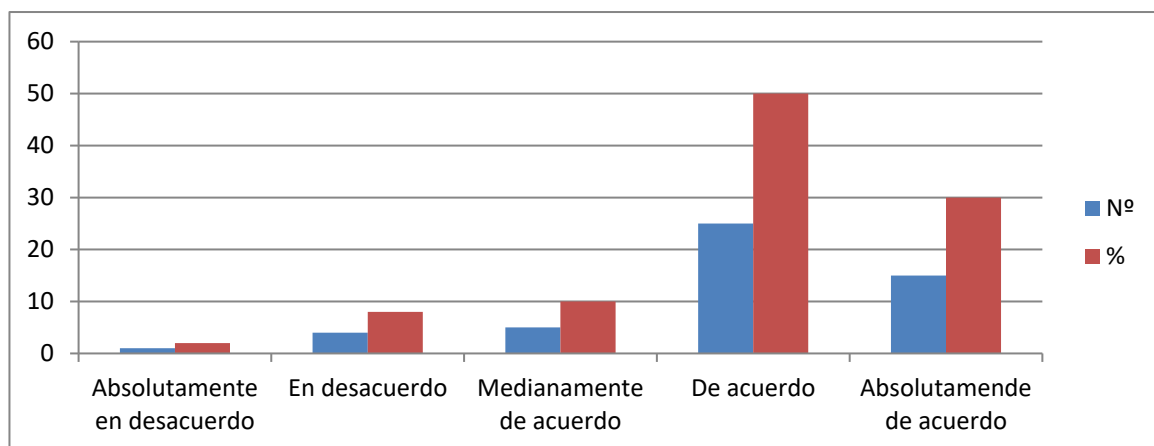
La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	5	10.0
De acuerdo	25	50.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 16

La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos.



El 2% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, asegura encontrarse en absoluto desacuerdo en que la violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos, mientras que el 8% manifestaron estar en desacuerdo, el 10% dice estar medianamente de acuerdo el 50% dice estar de acuerdo y el 30% absolutamente de acuerdo.

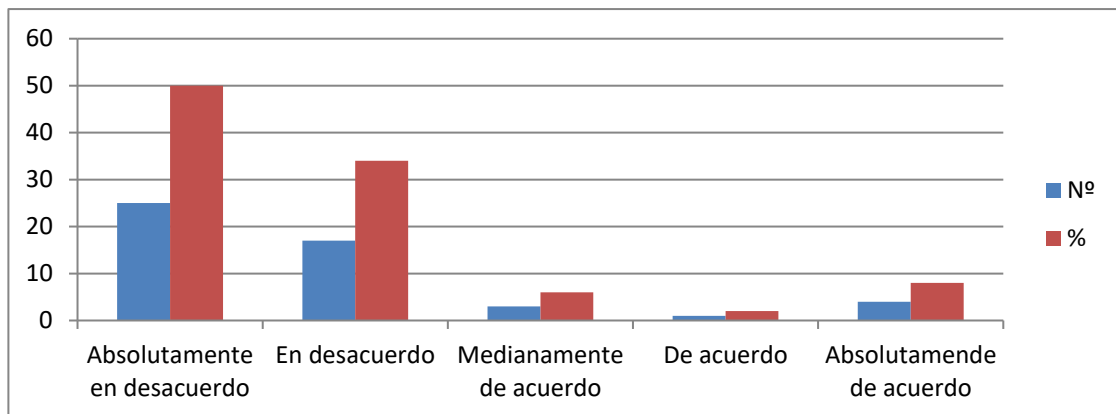
Tabla 17

Considera Ud. que las medidas de protección que se aplican en el Perú están bien elaboradas.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	25	50.0
En desacuerdo	17	34.0
Medianamente de acuerdo	3	6.0
De acuerdo	1	2.0
Absolutamente de acuerdo	4	8.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 17. Considera Ud. que las medidas de protección que se aplican en el Perú están bien elaboradas.



El 50 % de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín,, se encuentran en absoluto desacuerdo, en que las medidas de protección que se aplican en el Perú están bien elaboradas y el 34% confirma estar en desacuerdo, conjuntamente que el 6% que indica estar medianamente de acuerdo, sin embargo el 2% manifestaron estar de acuerdo con que las medidas de protección están bien elaboradas, 8% están absolutamente de acuerdo con este propósito.

Tabla 18

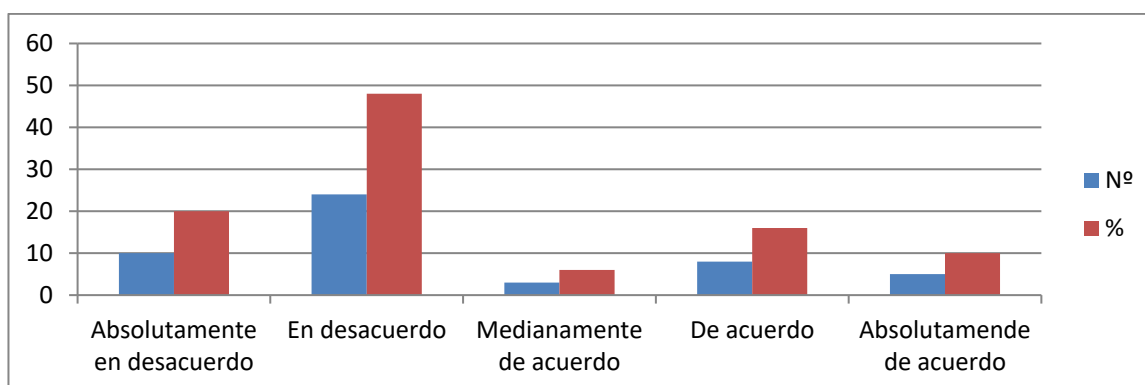
La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	10	20.0
En desacuerdo	24	48.0
Medianamente de acuerdo	3	6.0
De acuerdo	8	16.0
Absolutamente de acuerdo	5	10.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 18

La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente.



El 20% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, están en absoluto desacuerdo sobre la violencia familiar que se encuentre adecuadamente regulada en la legislación vigente, 48% manifestaron estar en desacuerdo, respecto de una buena regulación legislativa sobre el tema y 6% dice estar medianamente de acuerdo, sin embargo 16 % indica estar de acuerdo y el 10 % manifestaron estar absolutamente de acuerdo.

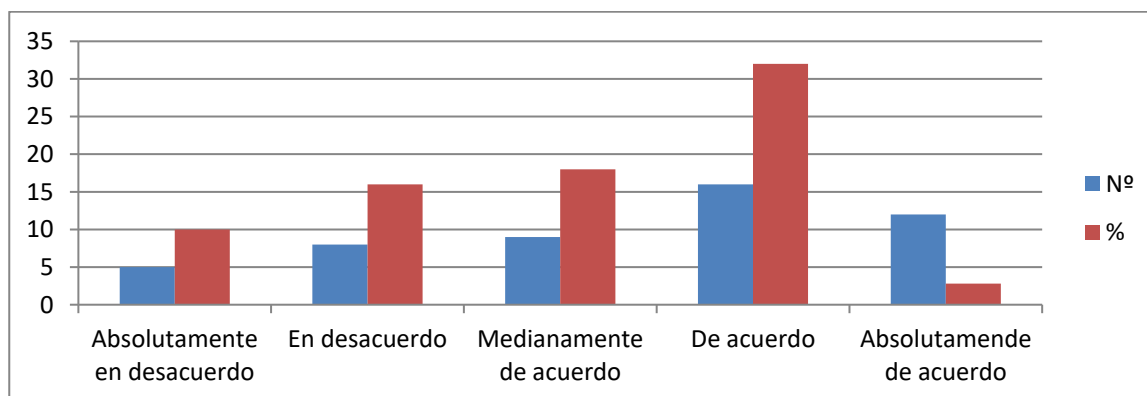
Tabla 19

Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	8	16.0
Medianamente de acuerdo	9	18.0
De acuerdo	16	32.0
Absolutamente de acuerdo	12	24.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 19 Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar.



El 10% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, responden mostrando su total desacuerdo sobre la idea de que existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar. 16% manifestaron estar en desacuerdo mientras que el 18% indica estar medianamente de acuerdo, sin embargo 32 % manifestaron estar de acuerdo, y el 24% absolutamente de acuerdo.

Tabla 20

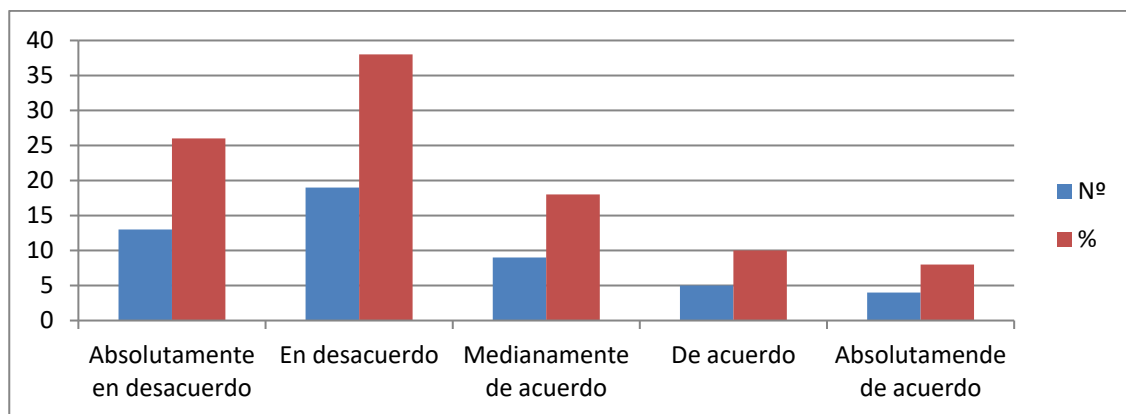
Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	13	26.0
En desacuerdo	19	38.0
Medianamente de acuerdo	9	18.0
De acuerdo	5	10.0
Absolutamente de acuerdo	4	8.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 20

Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia.



El 26% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, considera estar Absolutamente en desacuerdo en relación a que las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia del mismo modo 38% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 18% esta medianamente de acuerdo, el 10% precisa estar de acuerdo al igual que 8% asevera estar absolutamente de desacuerdo.

Tabla 21

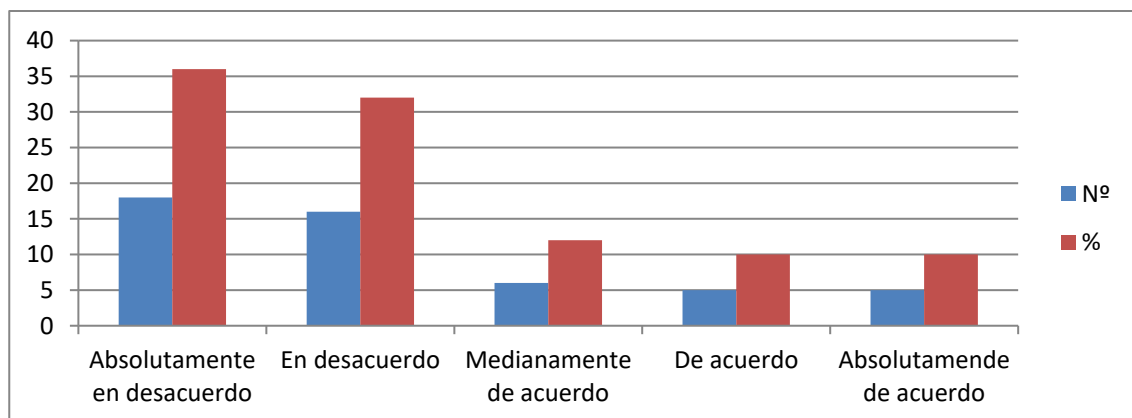
Cree Ud. que los operadores de justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	18	36.0
En desacuerdo	16	32.0
Medianamente de acuerdo	6	12.0
De acuerdo	5	10.0
Absolutamente de acuerdo	5	10.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 21

Cree Ud. que los operadores de justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar.



El 36% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, considera que está absolutamente en desacuerdo ante la posibilidad de que los operadores de justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar, así mismo el 32% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 12% dice estar medianamente de acuerdo, el 10% manifestaron estar de acuerdo y similarmente el 10% dice estar absolutamente está de acuerdo.

Tabla 22

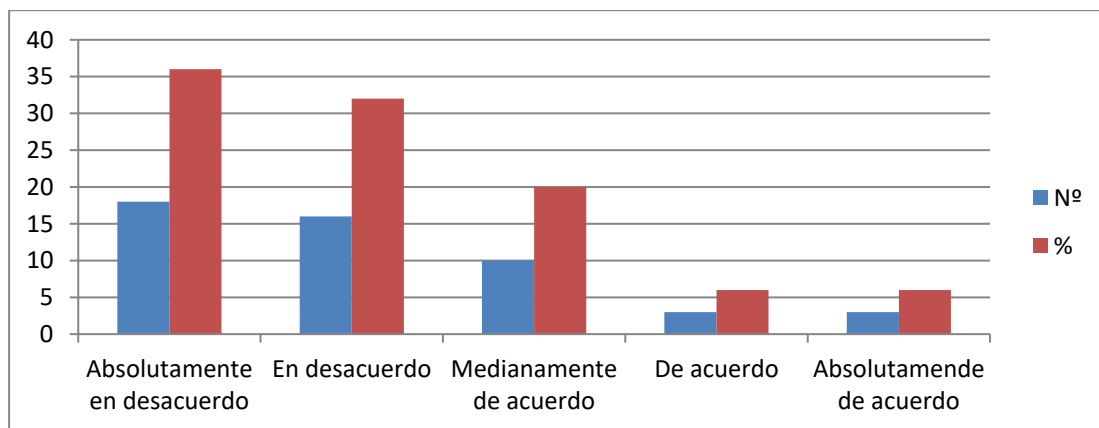
Cree Ud. que el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar.

ITEMS	N°	%
Absolutamente en desacuerdo	18	36.0
En desacuerdo	16	32.0
Medianamente de acuerdo	10	20.0
De acuerdo	3	6.0
Absolutamente de acuerdo	3	6.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 12

Cree Ud. que el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar.



El 36% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, está absolutamente en desacuerdo que el estado cumpla a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar, así mismo el 32% manifestaron estar en desacuerdo, mientras que el 20% indica estar medianamente de acuerdo, el 6% manifestaron estar de acuerdo y el 6% indican su absoluto acuerdo.

5.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis General.

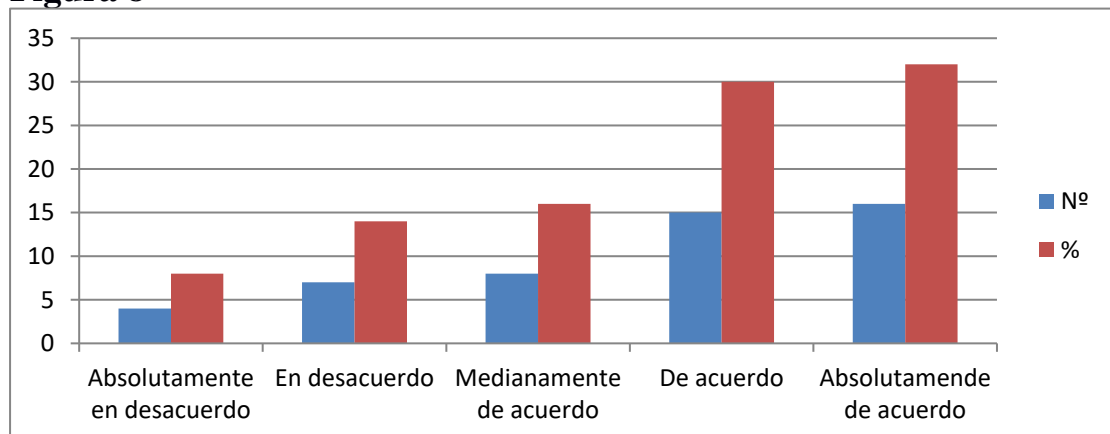
La ficha de valoración de riesgos insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción.

Tabla 8

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	4	8.0
En desacuerdo	7	14.0
Medianamente de acuerdo	8	16.0
De acuerdo	15	30.0
Absolutamente de acuerdo	16	32.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 8



Conclusión

Se puede determinar que el 62 % de víctimas encuestadas afirman que la ficha de valoración de riesgos es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción frente al 22% que opina todo lo contrario y 16% dice estar medianamente de acuerdo. Lo que hace suponer su disconformidad sobre la forma como se viene aplicando la ficha de evaluación

Hipótesis Específica primera

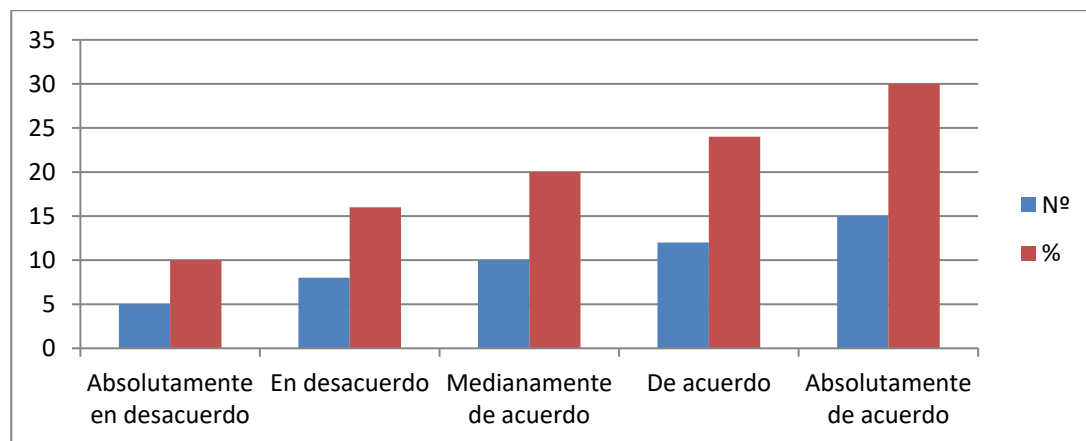
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	8	16.0
Medianamente de acuerdo	10	20.0
De acuerdo	12	24.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 2.

Considera que el instrumento valoración de riesgo no es suficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado.



Conclusión

Se puede indicar que 54% de las víctimas encuestadas afirman estar de acuerdo en que la aplicación de la ficha de evaluación no es suficiente para determinar el nivel de violencia física por el que atraviesa la víctima y solo el 26% dice que la ficha cumple efectivamente el cometido, sin embargo, el 20 % está medianamente de acuerdo con la forma como se viene aplicando.

Hipótesis Específica segunda

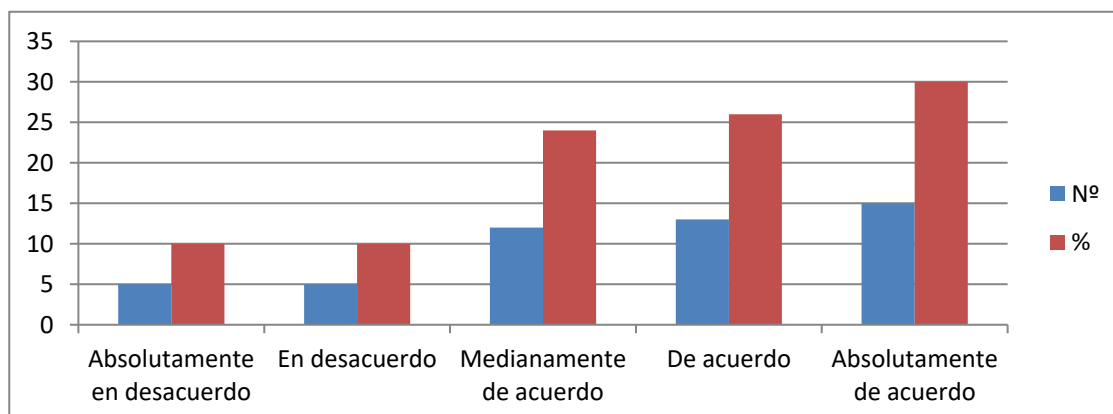
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	5	10.0
En desacuerdo	5	10.0
Medianamente de acuerdo	12	24.0
De acuerdo	13	26.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 3

Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado.



Conclusión

56% de las víctimas encuestada afirman que la ficha de evaluación es insuficiente ya que creen que debería ser aplicado por un equipo interdisciplinario, sin embargo el 20% cree que instrumento cumple adecuadamente su función, mientras que el 24% esta medianamente de acuerdo con la forma como viene aplicándose.

Hipótesis Específica tercera

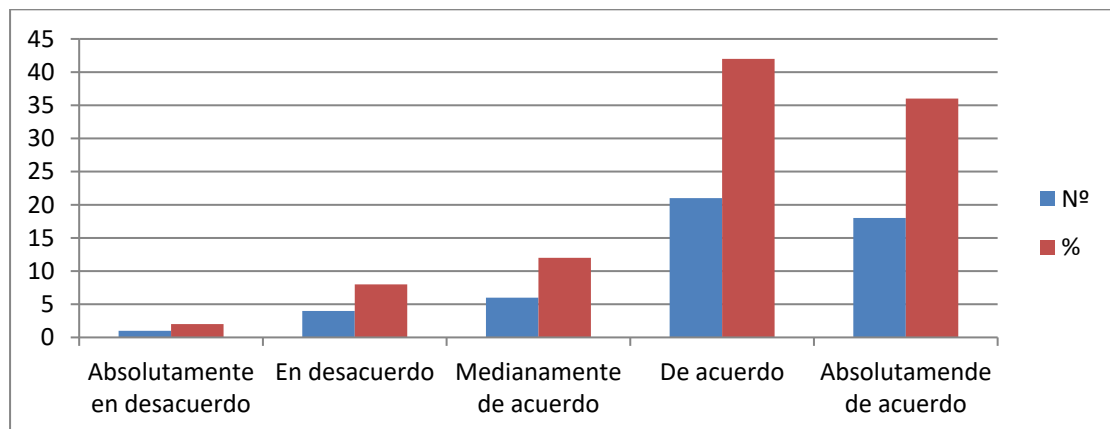
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	6	12.0
De acuerdo	21	42.0
Absolutamente de acuerdo	18	36.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 4

Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado.



Conclusión

El 78% de las víctimas de violencia familiar consideran que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual que ocasiona el agresor, sin embargo 10% dice estar de acuerdo con la suficiencia de la ficha mientras que el 12% dice estar medianamente de acuerdo, con que se acompañe la evaluación con equipo multidisciplinario.

Hipótesis Específica cuarta

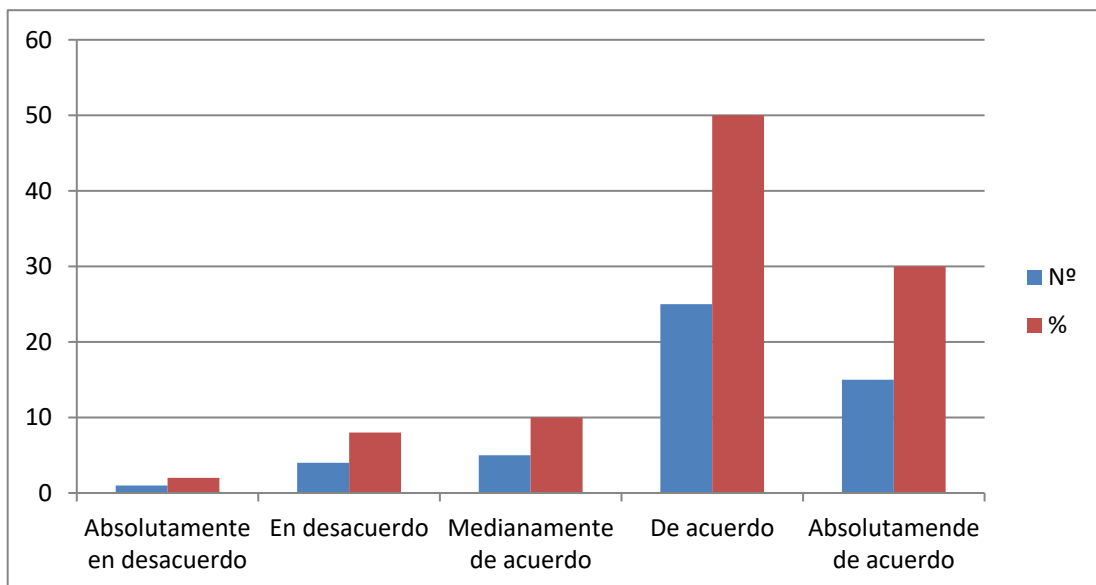
Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado.

ITEMS	Nº	%
Absolutamente en desacuerdo	1	2.0
En desacuerdo	4	8.0
Medianamente de acuerdo	5	10.0
De acuerdo	25	50.0
Absolutamente de acuerdo	15	30.0
Total	50	100.0

Fuente: Elaboración propia con programa SPSS.

Figura 5

Considera que el instrumento valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado.



Conclusión

El 80% de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Concepción de la Región Junín, Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado, mientras que el 10% manifestaron estar en desacuerdo, con esa aseveración y el 10% dice estar medianamente de acuerdo con esa insuficiencia.

5.3. Análisis y discusión de resultados

De los resultados obtenidos en la encuesta se evidencia que en la Tabla 8, el 62% de encuestados dicen estar de acuerdo que la Ficha de Valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección ya que la misma es aplicada solo por un policía y no por un equipo multidisciplinario que garantice la evaluación técnica que permitirá otorgar las medidas de protección a las víctimas, 16% esta medianamente de acuerdo, 14% dice estar en desacuerdo y el 8% en absoluto desacuerdo.

Al contrastar la investigación que realiza Callañaupa 2019 precisa que la ficha de valoración de riesgo, no es eficaz sobre la variable de protección en derechos personales, por lo que sugiere se realice ciertas modificaciones, lo que ayuda aseverar que la ficha de valoración de riesgos es insuficiente para que sea aplicado con veracidad y pertinencia.

De igual modo la información del marco teórico referente a Ledesma, 2017 corrobora al indicar que el instrumento de Valoración de Riesgo debe aplicarse técnicamente para que determine de forma verídica la agresión de las víctimas de violencia familiar, ya que el mismo debe ser fuente de una información precisa para la determinación que tome el Juez de Familia en la aplicación de las medidas de protección.

Así mismo, la Tabla 2, el 54% está de acuerdo en que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado por el agresor, mientras que el 20% se encuentra medianamente de acuerdo y el 26 % muestra estar en desacuerdo con la insuficiencia.

De la información contrastada por la indagación de Muñoz 2017, coincide al mencionar que se debe añadir en las Orientaciones técnicas en la valoración del daño que se evidencia en la Ficha de Valoración de Riesgo por violencia física, mediante un Programa de Aplicación para una evaluación pertinente el cual debe estar asistido o realizado por un equipo multidisciplinario o supervisores técnicos que garanticen la evaluación que se practica a la víctima.

Esto establece que las víctimas de violencia física deben ser evaluadas mediante la FVR por un equipo multidisciplinario que garantice la pertinencia y veracidad de los resultados.

Por otra parte en los resultados obtenidos de la Tabla 3, el 56% se encuentra de acuerdo con la insuficiencia de la Ficha de Valoración de Riesgo cuando determina el nivel de violencia psicológica que el agresor ha causado, 24% indica estar medianamente de acuerdo y 20% concluye indicando lo contrario.

Al contrastar los datos de Lujan 2019, una de sus conclusiones establece que la población donde aplico su investigación tiene conocimiento de que la forma en que se viene aplicando la valoración de riesgo no es pertinente ya que el mismo no es realizado por un equipo técnico toda vez que trae como consecuencia la ineficiencia en las medidas de protección por violencia psicológica que dicta el operador de justicia.

Por lo que se puede determinar que en la valoración de riesgo que se realiza respecto de la violencia psicológica es necesario la presencia de un equipo técnico.

Como hace mención la Tabla 4, el 78% de encuestados asevera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual

ocasionado, mientras que el 12% dice estar medianamente de acuerdo y el 10 % precisa estar en desacuerdo ya que cree que la FVR es eficaz.

En razón a estos resultados se puede definir que la evaluación que aplica la policía con el instrumento de valoración no es técnico por lo que se requiere que sea un equipo multidisciplinario el que lo haga desde un inicio, para garantizar su el nivel de veracidad del mismo.

En la Tabla 5 se puede evidenciar que el 80% de víctimas encuestadas están plenamente de acuerdo en la insuficiencia de la Ficha de Valoración de Riesgo respecto de su precisión para determinar el nivel de violencia económica así mismo el 10% dice estar medianamente de acuerdo y el otro 10% muestra su disconformidad.

De lo que se puede definir que en este tipo de violencia la mayor cantidad de encuestados consideran que la FVR es insuficiente ya que necesita que este instrumento sea aplicado por un equipo multidisciplinario desde el momento en que se pone la denuncia, para corroborar técnicamente el resultado de la evaluación en lo que respecta a este tipo de violencia.

Conclusiones comparadas de otro investigador como Vargas 2009, que de acuerdo a lo mencionado por el autor su indagación le ha permitido encontrar elementos que predominan en la ineficacia de las medidas de protección que son brindadas a las víctimas de violencia económica los cuales se evidencian en la estadística de su investigación mediante indicadores que consultan si esa ineficacia de las medidas de protección se deben a la aplicación inadecuada de la Ficha de Valoración de Riesgo.

Finalmente se puede concluir que es necesario modificar el mecanismo

de aplicación del instrumento de valoración la misma que debe ser realizada por un equipo multidisciplinario desde el inicio que ocurre la denuncia, y que no sea aplicado por un policía ya que así se pueda otorgar pertinentemente las medidas de protección.

CONCLUSIONES

1. Se puede determinar que de acuerdo a los resultados obtenidos respecto a la aplicación de la FVR el 62 % de víctimas encuestadas afirman que la ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción mientras que el 22% opina todo lo contrario y 16% dice estar medianamente de acuerdo. Por lo tanto existe disconformidad sobre la forma como se viene aplicando la ficha de valoración de riesgo.
2. Se puede determinar que de acuerdo a los resultados obtenidos respecto a la aplicación de la FVR el 54% de los encuestados están de acuerdo en que el instrumento es insuficiente para determinar el nivel de violencia física que ocasiona el agresor y necesariamente se requiere que la aplicación del mismo sea realizado por un equipo multidisciplinario toda vez que tendría una intervención técnica que otorgaría mayor autenticidad a la evaluación, mientras que el 20% se encuentra medianamente de acuerdo con este propósito y el 26 % está de acuerdo en que se siga aplicando de la forma como se viene haciendo.
3. De los resultados obtenidos en relación a la aplicación del instrumento el 56% de las víctimas por violencia psicológica manifiesta estar de acuerdo que se mejore la forma de valoración de riesgo ya que actualmente solo un policía es el responsable de realizar la evaluación y posteriormente ya se complementa con los exámenes de los especialistas, como el médico legista y psicológico proceso que dilata los resultados de la agresión sin embargo el 24% precisa estar medianamente en acuerdo con el cambio y el 20% dice estar conforme con la aplicación actual.

4. Como conclusión de los datos obtenidos se puede arribar que el 78 % respondió aseverando que la aplicación de la ficha de valoración de riesgo que se utiliza en la evaluación de violencia sexual causada por el agresor es insuficiente toda vez que su precisión no es exacta o completamente cierta ya que no es practicada por un equipo de profesionales de diversas disciplinas los cuales certificarían de manera técnica desde un inicio el 12% dice estar en parte de acuerdo con lo antes indicado y el 10 % afirma estar en desacuerdo con la aseveración inicial.

5. Los resultados que se obtuvo arrojan que el 80% de las víctimas que fueron encuestadas manifiestan estar de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica que el agresor ejerce en su víctima cuando no le permite tener libertad para disponer de sus ingresos y controla agresivamente los gastos o disposición de los mismos sin embargo el 10% opina estar medianamente de acuerdo y 10 % de víctimas aseveran estar en desacuerdo con el planteamiento inicial.

6. Se puede concluir que es necesario cambiar el mecanismo de aplicación del instrumento de valoración la misma que debe ser realizada por un equipo multidisciplinario desde el inicio que ocurre la denuncia, en vez de que este sea aplicado tan solo por un policía toda vez que de esta manera se garantizaría mayor contundencia técnica y veracidad en los resultados para las víctimas y así el Juez de Familia pueda otorgar pertinentemente las medidas de protección ya que ese es el sentir que transmiten las víctimas

RECOMENDACIONES

1. Se hace necesario que la evaluación de la Ficha de Valoración de Riesgo no sea aplicada tan solo por un responsable de la policía ya que el instrumento es insuficiente para determinar el nivel de violencia que el agresor ejerce en su víctima ya sea física, psicológica, sexual o económica por lo tanto la FVR debe ser fortalecida con la participación de un equipo técnico multidisciplinario que intervenga desde el inicio de la denuncia, de esta manera se estaría asegurando el nivel de veracidad y pertinencia que debe reportar los resultados de la evaluación sin dilatar el tiempo. Facilitando este procedimiento la determinación que tome el magistrado a cargo del sistema de justicia.
2. Se recomienda difundir los resultados de esta indagación y proseguir investigando empleando otros diseños de investigación.
3. El presente trabajo fue desarrollado mediante el diseño descriptivo explicativo (básico) el cual permitirá realizar posteriores contrastaciones de correlación o explicativas netamente. Así mismo se debe tener cuidado al presentar los resultados sin tener que manipularlos al interés del investigador, de igual forma tener cuidado con las consecuencias de no aplicar los resultados correctamente.
4. Es importante considerar que esta indagación genere el nacimiento de otras investigaciones con un marco filosófico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

26260, L. N. (1997). *Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*. Lima: DECRETO SUPREMO N° 006-97-JUS.

30364, L. (2016). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Alcántara Mondragón, R. M. (2020). *La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Austreberto, G. H. (2011). *Metodología de la Investigación*. <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/capitulo-5-sampieri>.

Ausay Cisneros, M.C. (2019) *Incidencia de las medidas de protección, protege a la víctima o vulnera las normas del debido proceso, en los casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Chimborazo]*.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5598/1/UNACH-EC->

[FCP-DER-2019-0007.pdf](#)

Bentivegna, S. A. (2016). *La gran telaraña: Violencia contra la mujer con una mirada de género*. España.

Callañaupa, M. (2019). *LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES*. LIMA: Universidad Alas Pruanas.

Champo, S. N. (1993). *La Víctima en el Derecho Penal*. Mexico: RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis.

Correa, J. R. (2012). *Violencia Sexual Contra la Mujer*. España: Editorial Académica Española.

Echegaray. (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la Prevención del Femicidio*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.

Flora. (1979). *Centro De La Mujer Peruana Flora Tristán*. Lima: <http://www.flora.org.pe/>.

FVR. (2016). *Ficha de Valoración de Riesgo 595064 Normas Legales*. Lima: <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2018/06/fichas-valoracion.pdf>.

Gálvez, Y. M. (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la Prevención del Femicidio*. Lima: Universidad Nacional

Federico Villarreal.

Gaspar, J. R. (2019). *“INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO – 2019”*. Lima: Universidad San Andres.

Granados, R. (2018). *Análisis jurídico de la efectividad de las medidas de protección, otorgadas dentro de un proceso penal, por el delito de violencia intrafamiliar en el Ecuador; desde un punto de vista sociológico y criminológico [Universidad de Guayaquil]*.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/35928/1/Granados%20Romero%20Henry%202012.pdf>

Hernandez, S. (2014). *Metodología de la Investigación* . Mexico: Espacio de Formación Multimodal.

Hernández, T. G.-B. (2008). *Medidas de protección de la mujer ante la violencia de género: claves para la igualdad*. Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.

Humberto Ñaupas Paitán, E. M. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la Tesis*. Bogota: Ediciones de la U.

Illanes, L. M. (2019). *Efectividad de las medidas de protección en la*

reducción de la violencia familiar, en el distrito de huancavelica, en el año 2017. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Illescas, E. E. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?: La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales.* Ediciones Pirámide.

Interior, M. d. (2018). *Operador de Justicia.* Lima: www.gob.pe.

Krug, E. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud.* Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Ledesma. (2017). *La Tutela de Prevención en los Procesos de Violencia Familiar.* IUS ET VERITAS.

Lídice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar.* Barcelona: Bosch Editor.

Lujan Gonzales, C. G. (2019). *Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Nuevo Chimbote durante los años 2010-2011.* Trujillo: Universidad César Vallejo.

Macassi, I. (2005). *La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú.* Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

Modia, M. Q. (2004). *De la comunidad al barrio: violencia de pareja en mujeres migrantes en Sucre.* La Paz: Fundación Pieb.

Morante Gamarra, P. C. (2019). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la Violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia de Chiclayo – 2019*. Chiclayo: Universidad Particular de Chiclayo.

Muñoz, C. C. (2017). *ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL, EJECUTADOS POR LOS EQUIPOS DE ORGANISMOS COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, ENTRE LOS AÑOS 2014 A 2015*. Concepción Chile: Universidad de Concepción.

Navarro, I. E. (2020). *Sistemas y Ambientes Educativos: Perspectivas de Investigación Pedagógica. Independently Published*.

Norambuena Villagra, J. P. (2018) *Eficacia de las medidas cautelares y accesorias aplicadas en contexto de violencia [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]*

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/165770>

OAS. (1994). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*. Brazil: *Convención de Belem do Pará*.

ONU. (1945). *Organización de las Naciones Unidas*. EEUU: ONU.org.

Otzen, T. (2017). *Técnicas de muestreo sobre una Población a Estudio*.

Chile : Universidad de la Frontera.

Placido V. A. F. (2020) “*Violencia Familiar contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar*”.

Población, C. N. (2012). *Violencia en la Familia*. Mexico:

<https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/violencia-en-la-familia>.

Republica, C. d. (2015). *Ley 30364 Art. 8* . Lima: *El Peruano*.

Rodriguez, M. (2018). *DISEÑO DE INVESTIGACIÓN DE CORT TRANSVERSAL*. Revista Médica Sanitas .

Romero, F. M. (2010). *Medidas judiciales de protección de las víctimas de violencia de género: especial referencia a la orden de protección*. Editorial Bosh.

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la INVESTIGACIÓN*. Mexico: *Espacio de Formación Multimodal*.

Sánchez, J. A. (2001). *Violencia intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales* . Mexico: *Plaza y Valdez*.

Sánchez, J. C. (2012). *Los métodos de investigación*. Madrid: *Diaz de Santos*.

Segado, C. J. (2021). *Delitos de género y de violencia familiar: Cuestiones sustantivas y procesales*. Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Troya Pulla, F. A. (2018) *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016 [Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad Central del Ecuador]*

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15217>.

Vanegas, C. y. (2019). *FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR POR EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE PUNO, AÑO 2016 EN EL MARCO DE LA LEY 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Vargas, C. Z. (2009). *LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA*. San Pedro Montes de Oca: Universidad de Costa Rica.

Viladot, M. À. (2015). *Respuestas a la violencia contra la mujer*. Arestas.

Zriñan, M. M. (2016). *¿Qué es la Violencia Familiar y cómo*

*contrarestrloa? Mexico: Sociedad para la Promoción del
Manejo Forestal.*

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

INSUFICIENCIA DE FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><u>Problema General</u> ¿Es insuficiente la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción?</p> <p><u>Problema Especifico</u> ¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Física del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?</p> <p>¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Psicológica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?</p> <p>¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Sexual del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?</p>	<p><u>Objetivo General</u> Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción.</p> <p><u>Objetivo Específico</u> Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Física del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario</p> <p>Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Psicológica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario</p> <p>Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Sexual del distrito de</p>	<p><u>Hipótesis General</u> La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción.</p> <p><u>Hipótesis Especifica</u> La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia física del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo técnico multidisciplinario</p> <p>La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo técnico multidisciplinario</p> <p>La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia sexual por falta de participación de un</p>	<p>V1. INSUFICIENCIA DE LA FICHA DE VALORACIÓN</p> <p>Participación de un equipo técnico multidisciplinario</p> <p>V2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR</p> <p>Medidas de Protección en Violencia Física</p> <p>Medidas de Protección en Violencia Psicológica</p> <p>Medidas de Protección en Violencia Sexual</p> <p>Medidas de Protección en Violencia Económica o</p>	<p><u>Método de la Investigación</u> Método Científico</p> <p><u>Tipo de Investigación</u> Básica</p> <p><u>Diseño de Investigación</u> No experimental</p> <p><u>Nivel de investigación</u> Descriptivo – explicativa</p> <p><u>Técnica</u> Encuesta</p> <p><u>Instrumento</u> Cuestionario</p> <p><u>Población</u> Víctimas de violencia del distrito de Concepción</p> <p><u>Muestra</u> 50 víctimas de violencia familiar del distrito de Concepción Técnica de</p>

<p>¿La ficha de valoración de riesgos es insuficiente en la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Económica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario?</p>	<p>Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario. Determinar la insuficiencia de la ficha de valoración de riesgos para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de Violencia Económica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo multidisciplinario</p>	<p>equipo técnico multidisciplinario. La ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia económica del distrito de Concepción por falta de participación de un equipo técnico multidisciplinario</p>	<p>patrimonial</p>	<p>muestreo Probabilístico. <u>Procesamiento Estadístico</u> En el procesamiento se utilizará el programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences), versión 22.</p>
---	---	---	--------------------	--

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALIDACION
VI INSUFICIENCIA DE LA FICHA DE VALORACIÓN	La evidencia de alguna deficiencia que se presenta en la aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo significa una pérdida del valor por falta de una evaluación técnica en toda la dimensión	1. Participación de un equipo técnico multidisciplinario	La participación de un equipo técnico multidisciplinario se desempeña en diversas disciplinas o formaciones académicas de diferentes profesiones las mismas que se encargan de resolver o calificar un problema consensuando para obtener un resultado en común.	<p>1. Ud. Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique sólo un policía</p> <p>2. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado</p> <p>6. Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario</p> <p>7. Las preguntas consignadas del instrumento de valoración evidencian una respuesta verídica</p> <p>8. El instrumento de valoración de riesgo posee un adecuado nivel de credibilidad</p>	Nominal

				<p>9. En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para el establecer responsabilidad del agresor</p> <p>10. Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados</p> <p>11. La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo interdisciplinar evita la revictimización</p>	
<p>VD MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR</p>	<p>Decisiones adoptadas por el Estado a través de un juez de familia para efectivizar el cuidado y protección de la integridad de cualquier integrante del grupo familiar, cuando son víctimas</p>	<p>1. Medidas de Protección en Violencia Física</p>	<p>Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por agresiones o maltrato físico</p>	<p>12. Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados</p> <p>13. La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo</p>	<p>Nominal</p>

	<p>de violencia en su contra. Se dan con la finalidad de amparar los intereses de éstas, evitando el riesgo de los agraviados y el propio agresor, estas medidas también están orientadas a romper el círculo de violencia de género.</p>	<p>2. Medidas de Protección en Violencia Psicológica</p>	<p>Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por maltrato o violencia psicológica</p>	<p>interdisciplinar evita la revictimización Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia física</p> <p>3. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado</p> <p>14. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia psicológica</p> <p>17. La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos</p> <p>18. Considera usted que las medidas de protección que se</p>	
--	---	--	--	---	--

				<p>aplican en el Perú está bien elaboradas</p> <p>19. La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente</p> <p>20. Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar</p> <p>Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia.</p> <p>21. Cree Ud. Qué los Operadores de Justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar</p> <p>22. Cree Ud. Qué el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar</p>	
--	--	--	--	---	--

		3. Medidas de Protección en Violencia Sexual	Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por maltrato o violencia sexual.	4. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado 15. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia sexual	Nominal
		4. Medidas de Protección en Violencia Económica	Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por maltrato o violencia Económica	5. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado 16. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial.	Nominal

Anexo 3: Matriz de operacionalización de instrumento

INSUFICIENCIA DE FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA
VI INSUFICIENCIA DE LA FICHA DE VALORACIÓN	La evidencia de alguna deficiencia que se presenta en la aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo significa una pérdida del valor por falta de una evaluación técnica en toda la dimensión	1. Participación de un equipo técnico multidisciplinario	La participación de un equipo técnico multidisciplinario se desempeña en diversas disciplinas o formaciones académicas de diferentes profesiones las mismas que se encargan de resolver o calificar un problema consensuando para obtener un resultado en común.	1. Ud. Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique sólo un policía 2. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado 6. Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario 7. Las preguntas consignadas del instrumento de valoración evidencian una respuesta verídica 8. El instrumento de valoración de riesgo posee un adecuado nivel de credibilidad	1, 4, 5,6,8,9,12	(1) ABSOLUTAMENTE EN DESACUERDO (2) EN DESACUERDO (3) MEDIANAMENTE DE ACUERDO (4) DE ACUERDO

				<p>9. En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para el establecer responsabilidad del agresor</p> <p>10. Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados</p> <p>11. La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo interdisciplinar evita la revictimización</p>	2,3,7,10,11	(5) ABSOLUTAMENTE DE ACUERDO
VD MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR	Decisiones adoptadas por el Estado a través de un juez de familia para efectivizar el cuidado y protección de la integridad de cualquier integrante del grupo familiar, cuando son víctimas	1. Medidas de Protección en Violencia Física	Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por agresiones o maltrato físico	<p>12. Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados</p> <p>13. La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo</p>		

	de violencia en su contra. Se dan con la finalidad de amparar los intereses de éstas, evitando el riesgo de los agraviados y el propio agresor, estas medidas también están orientadas a romper el círculo de violencia de género.	2. Medidas de Protección en Violencia Psicológica	Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por maltrato o violencia psicológica	interdisciplinar evita la revictimización Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia física		
				3. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado 14. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia psicológica 17. La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos 18. Considera usted que las medidas de protección que se		

				<p>aplican en el Perú está bien elaboradas</p> <p>19. La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente</p> <p>20. Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar</p> <p>Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia.</p> <p>21. Cree Ud. Qué los Operadores de Justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar</p> <p>22. Cree Ud. Qué el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar</p>		
--	--	--	--	---	--	--

		3. Medidas de Protección en Violencia Sexual	Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por maltrato o violencia Sexual.	4. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado 15. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia sexual		
		4. Medidas de Protección en Violencia Económica	Las autoridades de Justicia emiten Medidas de protección y seguridad jurídica a las víctimas de violencia familiar por maltrato o violencia Económica	5. Considera que el instrumento de valoración de riesgo es suficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado 16. Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial.		

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA

INSUFICIENCIA DE FICHA DE VALORACION DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCION EN VIOLENCIA FAMILIAR

El presente instrumento de encuesta tiene un propósito académico, por consiguiente solicitamos su apoyo marcando con una X la respuesta que cree sea la correcta.

Los indicadores consignados en esta encuesta están organizados de la siguiente manera: los primeros direccionados a dar respuesta a la variable independiente y la Segunda parte a la variable dependiente; bajo los siguientes criterios de calificación:

ABSOLUTAMENTE EN DESACUERDO (1)	EN DESACUERDO (2)	MEDIANAMENTE DE ACUERDO (3)	DE ACUERDO (4)	ABSOLUTAMENTE DE ACUERDO (5)
---------------------------------	-------------------	-----------------------------	----------------	------------------------------

Datos informativos:

1. Edad: años
2. Profesión: Lugar de Trabajo: Cargo:
2. - Sexo: M () F ()

Ítems	Descripción	Valoración				
		1	2	3	4	5
VI	Insuficiencia de la Ficha de Valoración de Riesgo					
1	Ud. Se encuentra de acuerdo con que la valoración de riesgo la aplique solo un policía					
2	Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia física ocasionado					
3	Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia psicológica ocasionado					
4	Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia sexual ocasionado					
5	Considera que el instrumento de valoración de riesgo es insuficiente para determinar el nivel de violencia económica ocasionado					
6	Estaría de acuerdo con que el instrumento de valoración de riesgo sea evaluado por un equipo multidisciplinario					
7	Las preguntas consignadas del instrumento de valoración evidencian una respuesta verídica					
8	La Ficha de valoración de riesgo es insuficiente para la aplicación pertinente de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar					
9	En el desarrollo del proceso de investigación el instrumento de valoración de riesgo debe considerarse como prueba determinante para el establecer responsabilidad del agresor					

10	Lo consignado en el instrumento de valoración de riesgo contiene todos los aspectos que deben ser evaluados					
11	La aplicación del instrumento de valoración de riesgo realizado por un equipo interdisciplinar evita la revictimización					
V 2	Medidas de Protección en Violencia Familiar					
12	Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia física					
13	Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia psicológica					
14	Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia sexual					
15	Considera que frente al índice delictivo de violencia familiar, las medidas de protección no previenen y erradican en su totalidad la violencia económica o patrimonial.					
16	La violencia familiar contribuye al ocultamiento de cifras reales de este tipo de delitos					
17	Considera usted que las medidas de protección que se aplican en el Perú está bien elaboradas					
18	La violencia familiar se encuentra adecuadamente regulada en la legislación vigente					
19	Existe vacíos legales para la ejecución de las medidas de protección frente a la violencia familiar					
20	Las medidas de protección son suficientes para evitar la violencia al interior de la familia.					
21	Cree Ud. Qué los Operadores de Justicia cumplen a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar					
22	Cree Ud. Qué el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia familiar					

MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN ESTE ESTUDIO

Anexo 5: Declaración de autoría

En la fecha, yo ISABEL LUCIA RODRIGUEZ URDANEGUI, identificado con DNI N°76532634, Bachiller de la Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada **“INSUFICIENCIA DE FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR”**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 23 de septiembre de 2021.



ISABEL LUCIA RODRIGUEZ URDANEGUI
DNI N° 76532634

